



Tribunal Constitucional

Memoria 2012

Tribunal Constitucional

Memoria 2012

COMITÉ DE REDACCIÓN

Francisco Morales Saravia
Carolina Canales Cama
Rodolfo Albán Guevara
Gonzalo Muñoz Hernández
Gregorio Mattos Torres
Carlos Rojas Medina

CORRECCIÓN

Luz Marina Villamonte Márquez
Edwing Jimmy Marroquín Lazo

COORDINACIÓN

Mariela Franco Izaguirre

EDICIÓN

Oficina de Imagen Institucional

CONTENIDO

ACTIVIDADES JURISDICCIONALES	32
Conformación del Comité Ejecutivo del Tribunal Constitucional	33
Implementación del Sistema de Calificación de Expedientes	34
Imposición de medallas a los asesores jurisdiccionales	35
Primeras Jornadas Internacionales de Docentes de Derecho Constitucional	36
Audiencias públicas	39
Carga procesal	39
Sentencias relevantes	44
Expropiación y límites del derecho fundamental a la propiedad privada. Caso San Fernando Pachacamac Reusche - STC N.º 02330-2011-PA/TC	44
La extradición en la lucha anticorrupción. Caso Calmell Del Solar - STC N.º 2468-2010-PHC/TC	45
La formalización del abandono de una confesión religiosa. Caso Excomulgación de la Iglesia Católica - STC N.º 0928-2011-PA/TC	45
Política de aseguramiento universal, derecho a la salud y derecho a la igualdad sustantiva. Caso Ley de Aseguramiento Universal en Salud - STC N.º 0033-2010-PI/TC	47
Naturaleza y requisitos constitucionales de los Acuerdos Comerciales Internacionales. Caso TLC Perú-China - STC N.º 0021-2010-AI/TC	48
La inversión deseada por la Constitución. Caso Proyecto Conga - STC N.º 0001-2012-PI/TC	50
La lucha anticorrupción en las contrataciones y negocios públicos. Caso Delito de Colusión (artículo 384º del Código Penal) - STC N.º 0017-2011-PI/TC	51
Control constitucional de las resoluciones judiciales y derecho	51

a la motivación. Caso Scotiabank - STC N.º 0037-2012-PA/TC	
Prohibición de la minería ilegal como garantía del derecho a un ambiente adecuado y equilibrado. Caso Dragas - STC N.º 0316-2011-PA/TC	53
Respecto a la cadena perpetua y el régimen penitenciario cerrado especial. Caso Beneficios Penitenciarios - STC N.º 0012-2011-PI/TC	54
Criterios para determinar el valor de mercado de los bienes y servicios comercializados a efectos de la aplicación del Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Caso Perú Ing - STC N.º 0021-2011-PI/TC	55
Efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional y Régimen Presupuestario. Caso nivelación de las remuneraciones de los jueces - STC N.º 3919-2010-PC/TC	56
La garantía de la propiedad sobre la tierra de las comunidades nativas y campesinas. Caso comunidad nativa Tres Islas - STC N.º 1126-2011-PHC/TC	56
Las empresas operadoras de telecomunicaciones no están habilitadas a instalar infraestructura sin contar con las licencias y/o autorizaciones respectivas. Además, las afectaciones a derechos fundamentales derivadas de su actividad justifica la procedencia del amparo. Caso infraestructura en telecomunicaciones - STC N.º 0030-2010-PI/TC	57
El debido proceso en Sede Parlamentaria. Caso Tineo Cabrera - STC N.º 0156-2012-PHC/TC	58
Control Constitucional de las Resoluciones del Indecopi y derecho a la libre contratación. Caso colegio San Francisco de Asís - STC N.º 2175-2011-PA/TC	59
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	61
1.- Oficina de Administración de Personal	63
2.- Oficina de Contabilidad y Tesorería	63
3.- Oficina de Abastecimiento	63
Control Patrimonial	66
4.- Oficina de Presupuesto y Estadística	67
Ejecución Presupuestaria	68
Gastos Corrientes	68

1.- Personal y obligaciones sociales	68
2.- Pensiones y otras prestaciones sociales	69
3.- Bienes y servicios	69
4.- Donaciones y transferencias	69
5.- Otros gastos	70
Gastos de capital	70
5.- Oficina de Tecnologías de la Información	71
6.- Oficina de Planeamiento y Desarrollo	74
1.- Implementación del sistema de control interno	74
2.- Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2008 - 2012	74
3.- Taller sobre formulación de la visión y misión del Tribunal Constitucional de la República del Perú	75
1.- Intercambio de experiencia	75
2.- Premio a las buenas prácticas	76
3.- Coordinación de cursos de diplomados para personal jurisdiccional y administrativo	77
4.- Apoyo en preparación de eventos	77
7.- Oficina de Imagen Institucional	78
Notas de prensa	78
Coordinación nacional e internacional	78
Nuestro trabajo periodístico	79
Publicaciones informativas	79
Programa de televisión	80
Página web	80
Transmisión de las audiencias públicas y actividades por la página web	81
Transparencia	81
Protocolo y atención al público	82
Otras actividades	86
En el marco de las relaciones interinstitucionales	87
Labor en el extranjero	88
Nuestros logros	90
Centro de Estudios Constitucionales	91
I.- Actividades de difusión jurisprudencial	91

1.- Talleres descentralizados de Tópicos Jurídico-Constitucionales con el Poder Judicial	91
2.- Talleres de Tópicos Jurídico-Constitucionales con el Poder Judicial, Defensoría del Pueblo y la organización civil Suma Ciudadana	92
3.- Agenda Constitucional	93
II.- Actividades de Difusión Académica	95
Diplomas	95
Cursos	96
Programas de capacitación	98
ANEXOS	99
Introducción a las Estadísticas	100
Expedientes ingresados año 2012	101
Cumplimientos de metas	102
Resoluciones publicadas año 2012	103
Expedientes ingresados entre los años 1996 - 2012	104
Resoluciones publicadas entre los años 1996 - 2012	105
Expedientes ingresados vs. Resoluciones publicadas entre los años 1996 - 2012	106
Carga procesal	107
Comportamiento de la Carga Procesal	108
Capacidad de Atención de Casos (%)	109
Proceso de Hábeas Corpus y Amparo	110
Expedientes ingresados por procedencia geográfica 1996 - 31/12/12	111
Gestiones presidenciales del Tribunal Constitucional	112
Expedientes ingresados por Sede Institucional año 2012	113
Dictamen de los Auditores Independientes	114

PRESENTACIÓN

De conformidad con el Plan Operativo Institucional (POI) 2012 se definió como marco de referencia la misión, visión, valores y estrategias descritos en el Plan Estratégico Institucional 2008-12, el cual fue modificado mediante Resolución Administrativa N.º 139-2008-P/TC del 13 de noviembre de 2008, a fin de ajustarlo a lo dispuesto por el artículo 71º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411), que señala que para la elaboración del POI, las entidades deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI).

El POI define los objetivos, indicadores y metas que fueron ejecutados en el año 2012 con la estimación de los recursos financieros, según se muestra en la ejecución presupuestal y programación de actividades.

Para ello, se fijaron los objetivos operativos del POI 2012, respaldados con las estrategias, los cuales se financiaron de acuerdo con el presupuesto propio del 2012 y le dieron continuidad a los objetivos del año anterior, con el fin de concordarlo con el Plan Estratégico Institucional 2008-12. El monto total del presupuesto asignado para el 2012 asciende a S/. 26'930,803.

Cabe señalar que cada una de las unidades orgánicas elaboró su programación de actividades en forma cualitativa y cuantitativa, lo que permitió iniciar un proceso planificado estratégico para el mediano y largo plazo.

Otro de los objetivos fue la consolidación institucional más legítima socialmente en la defensa de los derechos fundamentales y la reafirmación de la institucionalidad jurídica en el país, conformada por profesionales probos y altamente especializados con recursos y procesos organizacionales efectivos.

El Tribunal Constitucional es el máximo intérprete de la Constitución Política del Perú, que con honestidad y profesionalismo, mantiene el permanente compromiso de velar por los derechos fundamentales de los ciudadanos a través de la vigencia plena e irrestricta de la Constitución.

Capacitación constante

Una de las principales preocupaciones de la actual gestión fue la permanente capacitación del plantel de asesores jurisdiccionales con el propósito de dotarlos de herramientas intelectuales y técnicas modernas en los temas jurisdiccionales y de derechos humanos que les permita atender con solvencia y alta capacidad profesional los diversos procesos sometidos a estudio y resolución.

Debemos destacar que el gran volumen de sentencias de calidad expedidas hasta hoy por el Tribunal se debe a la especialización profesional de sus asesores jurisdiccionales, que con su invaluable aporte se encargan de la elaboración de proyectos de sentencias cada vez mejor acabados.

Es posible afirmar, con legítimo orgullo, que el Tribunal Constitucional, desde su instalación en el año 1996 hasta la fecha, ha resuelto y publicado 78,675 sentencias, de las cuales 55,350 son procesos de amparo, lo que equivale al el 70.35% del total, siendo que un 0.11 % (87) comprende a los conflictos competenciales.

Este esfuerzo fue resaltado en marzo del presente año, cuando se hizo un público reconocimiento al personal jurisdiccional imponiéndole la Medalla de Honor del Tribunal Constitucional, lo que fue celebrado por todos los miembros de la institución, que reunidos en el patio principal, fueron testigos de este merecido homenaje. Fue un auténtico reconocimiento a los profesionales del derecho.

Desde el año 2006, el Tribunal implementó una política permanente para incentivar a su plantel de asesores jurisdiccionales, posibilitando su permanente perfeccionamiento profesional mediante la asistencia a programas de capacitación especializada y la promoción participativa en foros de debate académico, así como proporcionando medios de difusión audiovisual, soporte informático, pasantías en el país y en el extranjero, entre otras.

Políticas o líneas de acción

Una constante preocupación del Tribunal fue realizar el máximo esfuerzo a fin de incrementar la productividad institucional compatibilizándola con la capacidad operativa, orientando los esfuerzos en forma prioritaria a la atención y solución oportuna del mayor número de expedientes.

Se propuso al Congreso de la República iniciativas legislativas orientadas a facilitar el cumplimiento de la acción de control de la constitucionalidad en el marco del artículo 107.º de la Constitución Política del Perú.

Se vigiló la constante modernización de los procedimientos y servicios jurisdiccionales y administrativos que permitieron atender con mayor celeridad las causas; acercando la justicia constitucional cada vez más al pueblo.

Cabe resaltar que en el presente año se han realizado 5,216 audiencias públicas de Pleno y Salas; de las cuales 4,345 se llevaron a cabo en Lima y 871 en el interior del país.

Cumplimiento de metas

El Tribunal se propuso como meta resolver cuatro mil procesos constitucionales hoy se puede comprobar con satisfacción que se ha superado dicha cifra en 286 expedientes, no obstante haber recibido una carga heredada del año precedente al inicio de la gestión equivalente a 2,315 expedientes, con una carga procesal de 5,660 expedientes.

Al final de este documento se adjuntan una serie de cuadros estadísticos con información al detalle concerniente a los tipos de procesos ingresados y resueltos, en números y en porcentajes.

Ejecución presupuestal

Los gastos del Tribunal Constitucional ascendieron al cierre del presente ejercicio 2012 a S/. 26'555,424.77, lo que significa el 98.61 % del presupuesto asignado en el marco de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012. El presupuesto y la ejecución se muestran en la sección correspondiente de esta memoria.

Evaluación del Plan Operativo Institucional 2008-2012

Al cumplirse los cinco años de vigencia del Plan Estratégico Institucional, se evaluaron los proyectos ejecutados, comprobándose que estos fueron cumplidos al 90 %. Es importante subrayar que la evaluación permitió comprobar el valioso aporte de la cooperación internacional, con los cuales el Tribunal se vio favorecido económica, técnica y organizacionalmente, y en el fortalecimiento de las capacidades del personal y de la institución mediante la realización de un taller en el que participó el personal administrativo y jurisdiccional a fin de iniciar la formulación de una nueva visión, misión y objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional para los próximos cinco años.

Premio a las Buenas Prácticas

El Tribunal obtuvo un premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública, en las categorías de Incidencia Pública, con el programa de televisión “Tus Derechos” y en Educación con la producción del video animado “La Constitución del Perú al alcance de los niños”.

Docencia y difusión jurisprudencial

Mención aparte merece la notable labor de docencia y difusión jurisprudencial que cumple el Centro de Estudios Constitucionales mediante la realización de Diplomados y Talleres Descentralizados de Tópicos Jurídicos.

dico-Constitucionales con el Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo, que abarcaron todos los distritos judiciales del Perú, extendiendo miles de acreditaciones con valor oficial. La publicación de libros especializados no estuvo ausente en el esfuerzo por divulgar la jurisprudencia más destacada producida por el Tribunal Constitucional.

Convenios interinstitucionales

Con el Ministerio de Justicia y las instituciones del Sector Justicia

A fin de intercambiar información que permita mejorar la calidad del servicio a favor de la población, el Tribunal Constitucional, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio del Interior y la Academia de la Magistratura suscribieron un Convenio de Cooperación Institucional. Se trata de una propuesta muy moderna que soluciona un viejo problema y apunta al futuro con la construcción de un sistema de justicia operante por todas las entidades que lo conforman.

Con República Dominicana

Con el objetivo de establecer relaciones de coordinación y mecanismos de asistencia técnica en ámbitos jurisdiccionales, administrativos y de transferencia tecnológica, los Tribunales Constitucionales de Perú y República Dominicana suscribieron un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional.

El documento fue rubricado por el entonces vicepresidente del Tribunal Constitucional del Perú doctor Óscar Urviola Hani (encargado de la Presidencia) y el presidente del Tribunal Constitucional de República Dominicana, doctor Milton Ray Guevara.

Mediante el convenio ambos tribunales se han comprometido a intercambiar periódicamente todas las sentencias que emitan; contribuir a la capa-

citación en materia constitucional y derechos humanos de su personal, así como proporcionar información bibliográfica y materiales de enseñanza, para lo cual se definirán acuerdos y términos específicos.

También se comprometen a propiciar el intercambio de información doctrinaria y normativa constitucional, crear un enlace electrónico en sus páginas web institucionales; apoyar al fortalecimiento a través de su experiencia en temas de gestión jurisdiccional, administrativa y de desarrollo tecnológico, entre otros temas.

Magistrados y funcionarios del Tribunal visitaron República Dominicana

Concretando el convenio marco firmado en julio entre los Tribunales Constitucionales de Perú y República Dominicana, una delegación de magistrados y funcionarios del Tribunal Constitucional peruano, encabezada por el vicepresidente Óscar Urviola Hani, visitó el país centroamericano para celebrar una serie de reuniones con sus pares, en ámbitos jurisdiccionales, gestión de expedientes y tecnologías de la información.

Acompañó a la delegación peruana el magistrado Carlos Mesía Ramírez (Ex presidente del TC), el secretario general Francisco Morales Saravia y el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, César Rodríguez Alegre.

Cabe destacar que esta es la primera experiencia en la que el Tribunal Constitucional peruano presta cooperación técnica internacional a una corte constitucional latinoamericana, lo cual se inscribe en términos de cooperación entre los países del hemisferio sur.

Con el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

También se suscribió un convenio de cooperación interinstitucional con el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, con el objetivo de

fortalecer el arbitraje en contratación pública, incrementando la coordinación, colaboración y difusión de las sentencias del Tribunal referente a los laudos publicados por el OSCE.

El acuerdo que tendrá una vigencia de tres años, permitirá además sistematizar la jurisprudencia arbitral con lineamientos claros sobre el alcance del control constitucional y otros dispuestos por el Tribunal Constitucional.

El convenio realizará acciones dirigidas a observar las normas y principios que rigen el arbitraje en contratación pública, así como intercambiar información para el estudio, difusión y fortalecimiento del arbitraje como medio de solución de controversias, mediante un conocimiento concienzudo del proceso arbitral y su adecuada administración como una alternativa eficaz.

Algunas metas para el año 2013

Para el próximo ejercicio se cuenta con un presupuesto aprobado de S/. 52'200,335, lo que permite proponer las siguientes metas:

- Resolver cuatro mil expedientes.
- Mejoramiento de los servicios del Tribunal mediante el Proyecto de Fortalecimiento Integral de la Organización, Adquisición de Terreno Sede Lima y Remodelación de la Sede de Arequipa, e inicio de la construcción Sede Lima, Proyecto de Inversión SNIP 170062.
- La realización de la “Conferencia Internacional sobre el Acceso a la Justicia Constitucional”, Comisión de Venecia - Tribunal Constitucional (América Latina).
- Continuar con las Audiencias Descentralizadas y su transmisión en vivo desde Lima y Arequipa. Proseguir con los canales de comunicación para la difusión de la jurisprudencia constitucional, a través del programa televisivo “Tus Derechos”, boletín institucional, con un tiraje de 15 ejemplares mensuales y el noticiero por internet “TC al

- Día”; suscripción de convenios con Tribunales Constitucionales internacionales, instituciones académicas nacionales e internacionales.
- Otra de las metas es el Plan de Desarrollo de Persona 2013, meta prevista y dirigir al 10 % de los asesores jurisdiccionales que tengan el título de magister. Digitalización de archivos y documentos administrativos y jurisdiccionales; con el propósito de virtualizar los servicios de acceso y recuperación de información (período 2005-12, aproximadamente unas diez mil páginas).

El Centro de Estudios Constitucionales (CEC) continuará con los talleres descentralizados de jurisprudencia constitucional, conferencias, la “Agenda Constitucional”, teniendo como meta alcanzar 2500 acreditaciones académicas y la implementación del Centro de Información y Documentación, entre otras acciones.

Naturalmente que la consecución de todas las metas que se han detallado en la presente memoria, y las que se pretende alcanzar para el siguiente periodo 2013, no habrían sido posible sin el concurso de todos los que conforman el Tribunal Constitucional, desde los magistrados, asesores y personal de apoyo jurisdiccional y administrativo, a quienes expreso mi sincero reconocimiento, reiterando nuestro compromiso con el sagrado deber de velar por el Estado democrático de derecho y la defensa de los derechos fundamentales que la Patria nos ha confiado.

Ernesto Álvarez Miranda
Presidente del Tribunal Constitucional del Perú

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Sr. Dr. Ernesto Álvarez Miranda **Presidente**

Doctor en Derecho por la Universidad de San Martín de Porres, con especialización en Derecho Político por la Universidad de Navarra 1987-1988. Maestro en Derecho Civil y Comercial por la Universidad de San Martín de Porres, Diplomado en Derechos Humanos por el *Washington College of Law de la American University*, 2005.



Es Profesor Ordinario Principal de la Universidad de San Martín de Porres, dictando “Seminario de Derecho Constitucional” en el programa de Doctorado, y “Derecho Constitucional Económico” en el pre-grado. Fue también Profesor en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en la Universidad Femenina del Sagrado Corazón y en la Academia de la Magistratura. Miembro del Colegio de Abogados de Lima desde 1989, miembro ordinario de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, miembro de la *Alumni Navarrenses* de la Universidad de Navarra y miembro fundador de la Red Nacional de Docentes de Derecho Constitucional. Fue Director Tesorero de la Junta Directiva en el período del Decano Felipe Osterling Parodi en 1995.

Autor de “Constitución y Proceso, Libro Homenaje a Juan Vergara Gotelli” (2009), “La Cultura Política Griega” (2006) y “El Control Parlamentario” (1999), y de varios artículos académicos como “La jurisdicción arbitral en el Perú: El rol del Tribunal Constitucional en la salvaguarda de un fuero arbitral ajeno a intromisiones judiciales” en Biblioteca de Arbitraje del Estudio Mario Castillo Freyre, Lima, Volumen 21 (2012), “Tribunal Constitucional y Jurisdicción Arbitral” en la Revista Peruana de Derecho Constitucional, Lima, N.º 4, Nueva Época (2011), “El Derecho constitucional en la formación del abogado” en el Libro homenaje a Néstor Pedro Sagües (2011), “Sentido del Constitucionalismo” en la Revista de Economía y Derecho de la UPC, vol.7, No.27 (2010), “Representación política para el Estado constitucional” en Revista Peruana de Derecho Constitucional, Lima, N.º 3, Nueva Época (2010), “El papel de la jurisprudencia constitucional en el

desarrollo de la jurisdicción arbitral” en Biblioteca de Arbitraje del Estudio Mario Castillo Freyre, Lima, Volumen 13 (2010), “La vigencia de la separación de poderes en la independencia de la Administración de Justicia” en el Libro Homenaje a Felipe Osterling Parodi (2008). Actual Director General de la Revista Peruana de Derecho Constitucional.

Alumno en los cursos de Arbitraje y de Derecho Administrativo Económico, ambos del PEE de ESAN (2010). Expositor en el Curso Internacional de Derecho Constitucional organizado por la Pontificia Universidad Javeriana, Colombia (2012), en el “V Congreso Internacional de Arbitraje” organizado por el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú, en el “Seminario Análisis Económico de la Constitución Política” organizado por el Centro de Estudios en Derecho y Economía de la Universidad de San Martín de Porres y en el “III Programa de Excelencia Gerencial - Premio Amartya Sen” organizado por el PNUD (2011). Participante en el VI Congreso Latinoamericano de Arbitraje (2012) y en el Encuentro “Intercambio de Buenas Prácticas Gubernamentales sobre Acceso a la Justicia e Interculturalidad” celebrado en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia (2010). Fue asistente al I Curso Regional Andino para profesores de Derecho, organizado por el AECI y la Comisión Andina de Juristas (2001).

Al momento de ser elegido Magistrado por el Congreso de la República, el 7 de setiembre de 2007, se desempeñaba como Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad de San Martín de Porres; anteriormente, fue Coordinador Académico del Doctorado en Derecho desde el año 2004 hasta el año 2006 y Secretario de la Facultad de Derecho de la misma casa de estudios. Actualmente es Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica (2012), miembro integrante de la Comisión Peruana de Trabajo conjuntamente con los ministros del Interior, Justicia y Defensa de Colombia para tratar los temas relativos a la política penitenciaria y antidrogas, el uso de brazaletes electrónicos, y política antiterrorista (2009). Asimismo, en el ejercicio de la función realizó una visita oficial a la Corte Constitucional Italiana y al Senado de la República, en Roma, Italia (2008), y más recientemente participó de la 92ª Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia (2012).

Dr. Oscar Urviola Hani
Vicepresidente

Doctor en Derecho, Maestro en Derecho de la Empresa y Abogado por la Universidad Católica Santa María (Arequipa). Participó del Diplomado de Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional organizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, el Colegio de Abogados de Arequipa y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica Santa María.



Se ha desempeñado como Profesor Ordinario Principal de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica Santa María en la Cátedra de Derecho Tributario, Curso I y II y de la Escuela de Posgrado de la misma universidad, en las Maestrías de Administración de Empresas y Derecho de la Empresa, así como en el Doctorado de Derecho. Se desempeñó como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica Santa María. Ha participado como expositor en diversas conferencias, seminarios y eventos académicos nacionales e internacionales.

Autor de las siguientes publicaciones: Principio de Legalidad en el Derecho Tributario Peruano (2007); Formas de Bicameralidad (2003); Retorno a la Bicameralidad (2003); Retorno a la Bicameralidad en el Poder Legislativo del Perú – Análisis Sinérgico (2003) y Retorno a la Bicameralidad en el Poder Legislativo del Perú – Análisis Histórico (2003).

Ha sido distinguido con la Medalla de Plata de la Ciudad de Arequipa otorgada por la Municipalidad Provincial de Arequipa por su labor como Profesional del Derecho y Defensor de la Constitución, la Ley y la Justicia

(1997); Medalla de Oro del Arzobispado de Arequipa en reconocimiento de su apoyo generoso y consejo profesional en asuntos jurídicos a favor del Arzobispado de Arequipa (2002); Diploma y Medalla de la Cultura de Arequipa otorgados por la Municipalidad de Arequipa en reconocimiento a su aporte a la cultura jurídica de la ciudad (2006); condecoración del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa en el Grado de Ilustre Jurista Francisco Mostajo (2009); condecoración del Ilustre Colegio de Abogados de Arequipa con la Medalla al mérito jurídico “Toribio Pacheco y Rivero” (2012); reconocimiento de la Corte Superior de Justicia de Ica “José Matías Manzanilla” por méritos obtenidos (2012) y Doctor Honoris Causa por la Universidad San Luis Gonzaga de Ica (2012).

Fue elegido Diputado de la Nación por el departamento de Arequipa en el periodo 1990 – 1992 y Decano del Colegio de Abogados de Arequipa. El 10 de junio de 2010 el Congreso de la República lo designa Magistrado del Tribunal Constitucional por un período de 5 años. Actualmente es Vicepresidente del Tribunal Constitucional.

Como Magistrado, ha participado en representación del Tribunal Constitucional del “Segundo Congreso de la Conferencia Mundial en Justicia Constitucional” (Río de Janeiro, enero 2011); del Coloquio “Desafíos actuales de la Justicia Constitucional: experiencias y logros” en el marco de los actos de conmemoración de los 40 años del Tribunal Constitucional de Chile (Santiago de Chile, setiembre de 2011); del “I Congreso Internacional – El Arbitraje con el Estado” (Bogotá - Colombia, noviembre de 2011); del Conversatorio “Estado Actual y Desafíos de la Justicia Constitucional en Perú”, firma del acuerdo interinstitucional con la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, ofreciendo la ponencia “El Control de la Constitucionalidad en el Perú” en la conferencia organizada por el Tribunal Constitucional de la República Dominicana (Santo Domingo, setiembre 2012); y de la Primera Cumbre de Presidentes de Cortes Supremas, Constitucionales y Regionales (México, noviembre 2012).

Sr. Dr. Juan Francisco Vergara Gotelli
Magistrado

Abogado de la Facultad de Derecho y de la Escuela de Periodismo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, así como de la Facultad de Letras de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Se ha desempeñado como Juez de Paz Letrado del Callao, Fiscal y Juez en lo Civil de la Provincia de Cañete; se desempeñó como Fiscal Superior Provisional de la Corte Superior de Justicia del Callao y luego de su renuncia a la judicatura se desempeñó como Decano del Colegio de Abogados del Callao.



Fue Vocal Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima por un periodo de 10 años. Conformó terna en 1991 para Fiscal Supremo Titular. Ex Presidente del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados del Callao. Fue Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y miembro de la Comisión de Análisis y Crítica de Resoluciones Judiciales del Colegio de Abogados de Lima. Miembro del Consejo de Gobierno (Consejo Transitorio) del Poder Judicial con la categoría de Vocal Supremo con ocasión de la Transición a la democracia bajo la Presidencia del Perú del doctor Valentín Paniagua Corazao, por ley de la República y propuesta por la Mesa de Diálogo de la OEA. El 16 de diciembre del 2004 el Congreso de la República lo eligió Magistrado del Tribunal Constitucional por un periodo de 5 años. Ex Presidente del Tribunal Constitucional. Ha escrito la obra “La Reforma del Poder Judicial (comprobaciones, reflexiones y propuestas)” y se ha escrito en su honor el libro “Constitución y Proceso. Homenaje a Juan Francisco Vergara Gotelli.” También es autor del libro “Mis votos como Juez del Tribunal Constitucional”, que recopila sus votos singulares emitidos en las sentencias como Magistrado del Tribunal Constitucional.

**Sr. Dr. Carlos Fernando Mesía Ramírez
Magistrado**

Actual Magistrado y exPresidente y Vicepresidente del Tribunal Constitucional, además se encuentra vigente como miembro Titular en representación de Perú en la Comisión de Venecia, Primer magíster en Derecho Constitucional graduado en la Pontificia Universidad Católica del Perú. Tiene estudios de Doctorado en Derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Ha sido distinguido con el Máximo Grado “José Gabriel Gálvez Egúsquiza” por el Ilustre Colegio de Abogados del Callao, Doctor Honoris Causa por: la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, Universidad “Los Angeles” de Chimbote, Universidad Peruana Los Andes de Huancayo, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque y recibió la distinción con la Medalla de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann de Tacna, además ha sido condecorado con el Máximo Grado “José Gabriel Gálvez Egúsquiza” por el Ilustre Colegio de Abogados del Callao. También ha ejercido la docencia como profesor de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho de las Universidades de San Martín de Porres y de la Universidad de Lima, así como en la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Academia de la Magistratura. Ha sido profesor de Historia Constitucional del Perú en la Maestría en Derecho de la Pontificia Universidad Católica.



Es profesor visitante de la Universidad Andina de Postgrado Simón Bolívar, con sede en la ciudad de Sucre, Bolivia. En su condición de investigador de la Comisión Andina de Juristas (1996-2000) ha participado como expositor en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO- Ecuador) y como consultor internacional para el gobierno de Bolivia.

En el año 2001 trabajó como asesor de la Comisión Estudio y Revisión de la Legislación Emitida desde el 05 de abril de 1992, formado por el Gobierno de Transición del Presidente Valentín Paniagua. En el año 2004 fue convocado por el Ministro de Justicia Baldo Kresalja para integrar la Comisión de la Biblioteca Constitucional Peruana. Ha sido Abogado del Parlamento en las Acciones de Inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional y miembro de la Comisión Consultiva de la Comisión de Constitución del Congreso de la República. En junio de 2006 el Estado Peruano lo designó como Agente Alterno ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos para el caso Trabajadores Cesados del Congreso de la República. Ha sido designado por el Pleno del Tribunal Constitucional para participar en el “XIII Encuentro de Presidentes y Magistrados de los Tribunales Constitucionales y de las Salas Constitucionales de América Latina, organizado por la Fundación Konrad Adenauer, del 11 al 16 de setiembre del 2006, en la ciudad de México Oxaca.

Becado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (1996) para la versión de su XIV Curso Internacional Interdisciplinario en Derechos Humanos y ha realizado estudios sobre los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos en la Washington College of Law de la American University con sede en Washington D.C. Expositor en diversos seminarios, diplomados y cursos de especialización llevados a cabo en el Perú y en el extranjero, Carlos Mesía también es autor de diversos artículos publicados en las revistas especializadas del medio.

Tiene como principales publicaciones: Fuentes Documentales Bibliográficas para la Historia Constitucional del Perú (1994); los compendios legislativos Sistema Constitucional del Perú (1994); Derechos Humanos: Instrumentos y Teoría (1995); la Idea de Constitución en el Pensamiento Constitucional Peruano en el siglo XIX (1997), tesis con lo que se graduó de Magíster en Derecho Constitucional. Derechos de la Persona Dogmática Constitucional (2004) publicada por el Fondo Editorial del Congreso del Perú; El Proceso de Hábeas Corpus, desde la jurisprudencia del Tribu-

nal Constitucional y por último “Exégesis del Código Procesal Constitucional escrita en el 2004 y publicada en su Tercera Edición en el mes de abril del 2007”.

**Sr. Dr. Ricardo Arturo
Beaumont Callirgos
Magistrado**

Abogado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). Magíster en Derecho Civil y Comercial por la UNMSM, Doctor en Derecho y Ciencia Política por la UNMSM. Ha sido Juez y Vocal Superior Suplente de la Corte Superior de Justicia de Lima. Con categoría de Vocal Supremo, ha sido Miembro del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial elegido por la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú (1994-1996). Ha sido Segundo Vicecedecano del Colegio de Abogados de Lima. Es Profesor Principal de Derecho Comercial y de Derecho Procesal Constitucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad San Martín de Porres y Universidad de Lima. Es autor de las siguientes obras: Comentarios a la Ley General del Sistema Concursal (2002); Comentarios al Reglamento Registro de Sociedades (2001); Comentarios a la Nueva Ley de Títulos Valores (2000); Comentarios a la Nueva Ley General de Sociedades (1998) y Derecho Comercial y Reestructuración Empresarial (1994). El 27 de junio del 2007 el Congreso de la República lo designa Magistrado del Tribunal Constitucional por un período de 5 años.



Sr. Dr. Fernando Calle Hayen
Magistrado

Abogado, Doctor en Derecho por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Magíster en Derecho Constitucional por la Universidad Nacional Federico Villarreal. Miembro del Consejo Consultivo de la Comisión de Constitución y Reglamento del Congreso de la República (2004-2007). Miembro de la Comisión Consultiva de Derecho Constitucional del Colegio de Abogados de Lima (2002-2007) y Presidente en el 2001. Miembro de la Comisión de Estudio de Reforma Constitucional del Colegio de Abogados de Lima (1999-2001). Considerado como autor latinoamericano por la Biblioteca de la Universidad Princeton (USA-1997). Reconocimiento como escritor y profesor, otorgado por el Círculo de Escritores y Poetas Iberoamericanos, Nueva York (1987). Profesor de la Universidad de San Martín de Porres. Profesor Honorario de la Universidad Peruana Los Andes. Profesor Honoris Causa y visitante de la Universidad Particular de Iquitos. Profesor de la Escuela de Posgrado de la Universidad Alas Peruanas. Profesor del Centro de Altos Estudios Nacionales CAEN y en el 2007 recibe la distinción “Docente distinguido del Centro de Altos Estudios Nacionales”. Profesor invitado de las Escuelas de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Inca Garcilaso de la Vega y la Universidad Privada de Tacna. En el 2011 recibe la Condecoración “Orden al Mérito de la República Italiana” en el grado de Oficial, que otorga el excelentísimo Señor Giorgio Napolitano, Presidente de la República Italiana. En el 2010 recibe la Condecoración de la Máxima Orden denominado “José Gabriel Gálvez Egúsquiza” del Ilustre Colegio de Abogados del Callao. Y recibe la “Medalla Florida del Inca”, otorgado por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. En el 2009, recibe la distinción Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. En



el 2008 es declarado Huésped distinguido de la ciudad de Sucre, capital constitucional de la República de Bolivia. También Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y Miembro Honorario del Ilustre Colegio de Abogados de Tacna.

En el 2012 participa como:

Ponente “El Derecho a la Consulta Previa” en el XIX Encuentro de Presidentes y Magistrados de Tribunales y Salas Constitucionales de América Latina, “**La Justicia Constitucional ante los retos de la globalización**” del 13 al 16 de noviembre en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile, organizado por el Tribunal Constitucional de Chile y el Programa Estado de Derecho para Latinoamérica de la Fundación Konrad Adenauer.

Expositor “Retos y Perspectivas del Control Jurisdiccional a la Transparencia y la Lucha contra la Corrupción” en el XL Periodo Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino, realizado en la ciudad de La Paz-Bolivia el 25 de abril de 2012.

En el 2011 participa como:

Expositor en el III Foro de Amistad entre los Pueblos de China, América Latina y el Caribe, realizado en Fuján, China, del 14 al 24 noviembre de 2011.

Panelista en el Segundo Panel: ¿Qué disposiciones constitucionales se podrían adoptar para garantizar el éxito de las transiciones democráticas en el mundo Árabe? Del Foro internacional sobre las Transiciones Democráticas y los Procesos Constitucionales en el Mundo Árabe. Organizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, El Club Diplomático de Marruecos y la Asociación Marroquí de Derecho Constitucional. Realizado en la ciudad de Rabat, Marruecos del 16 al 17 de septiembre de 2011

Ponente “Los procesos de tutela de los derechos fundamentales en el Perú”, realizado en el Centro de Formación de la Cooperación española en Montevideo, Uruguay. Dictada el 27 de julio de 2011.

Ponente “Importancia de las Cortes Constitucionales en el presente siglo y el aporte fundamental de nuestro Tribunal en la interpretación y defensa de los derechos fundamentales en nuestros tiempos” realizado en el Instituto Noroccidental de la Academia Rusa de Economía Nacional y Servicio Público adjunta a la Federación Rusa. Dictada en San Petersburgo, Rusia el 26 de abril de 2011.

En 2010 participó en representación del Tribunal Constitucional como expositor del Tema “Pluralismo Jurídico y Autonomía Indígena” en el XVII Encuentro de Presidentes y Magistrados de Tribunales y Salas Constitucionales de América Latina, celebrado en Panamá el 06 de octubre de 2010.

En 2009 participó en representación del Tribunal Constitucional como expositor de los Temas: “La importancia de la justicia constitucional y el cumplimiento de sus sentencias para el desarrollo de nuestras democracias”, en el XVI Encuentro de Presidentes y Magistrados de Tribunales Constitucionales y Salas Constitucionales de América Latina”, celebrada en Cartagena de Indias, Colombia el 08 de setiembre de 2009. Y “Tribunales Constitucionales y Democracia”, en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Buenaventura Cartagena, Colombia, el 14 de setiembre de 2009.

En 2008 participó en representación del Tribunal Constitucional como expositor de los temas: “Democracia y Consenso: Reformas Constitucionales” en el XI Seminario Internacional “Constitucionalismo y Democracia en Iberoamérica”, organizado por el Tribunal Constitucional de Bolivia. “Reforma de la Estructura del Estado con Proyección Continental” en el XV Encuentro de Presidentes y Magistrados de Tribunales Constitucio-

nales y Salas Constitucionales de América Latina, en San Pedro de Sula, Honduras. “Reforma de la Estructura del Estado con Proyección Continental” en el Primer Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, organizado por la Academia Goiana de Derecho, en Goias- Brasil.

En 2007 participó en el 5º Encuentro de las Cortes Supremas del MERCOSUR y Asociados, organizado por el Supremo Tribunal Federal del Brasil, aprobándose 4 compromisos:

- Acuerdo de Cooperación que celebran entre sí los Tribunales y Cortes Supremas del MERCOSUR y Asociados para el intercambio de informaciones y de publicaciones a través de la utilización de un bando de datos de Jurisprudencia del MERCOSUR
- Acuerdo que entre sí celebran los Tribunales y las Cortes Supremas del MERCOSUR y Asociados, con el objeto de implantar y ejecutar el Programa de estímulo a la cooperación y al intercambio en el área de Derecho, en el MERCOSUR
- Declaración del 5º Encuentro de Cortes Supremas del MERCOSUR y Asociados
- Declaración del Foro Permanente de Cortes Supremas del MERCOSUR y Asociados del 5º Encuentro de Cortes Supremas realizado en la ciudad de Brasilia, distrito federal de Brasil.

Participó como Profesor Miembro de la Banca Examinadora para el grado de Maestría del Curso de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sao Paulo, Brasil.

El 7 de setiembre de 2007 el Congreso de la República lo designa Magistrado del Tribunal Constitucional por un período de 5 años.

Sr. Dr. Gerardo Eto Cruz
Magistrado

El Doctor Gerardo Eto Cruz es abogado por la Universidad Nacional de Trujillo y Doctor en Derecho Público por la Universidad de Santiago de Compostela (Galicia, España), con la tesis “El Proceso Constitucional de Amparo en el Perú”, calificada con la distinción cum laude. Cuenta igualmente con una Diplomatura en Defensa Nacional por el Ministerio de Guerra en España, y ha efectuado estudios de posgrado en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales de Madrid.



Ha sido profesor desde 1983 en la Universidad Nacional de Trujillo e imparte hasta la actualidad las cátedras de a) Derecho Constitucional General y Teoría del Estado; b) Derecho Constitucional Peruano; c) Teoría General de los Derechos Humanos; d) Derecho Procesal Constitucional; e) Derecho Penal Militar; f) Historia de las Ideas Políticas; g) Ciencia Política; y h) Tópicos Jurídicos Constitucionales.

Asimismo, ha sido profesor en las Facultades de Derecho de la Universidad Privada del Norte, Universidad Privada Antenor Orrego, Universidad César Vallejo y la universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo, donde también se ha desempeñado como Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Antonio Guillermo Urrelo. Ha sido también profesor de la Academia de la Magistratura.

Actualmente es profesor de Derecho Procesal Constitucional y Teoría General de los Derechos Fundamentales, en las Escuelas de Posgrado de la Universidad San Martín de Porres y Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Además, es Profesor Investigador Visitante en la Universidad Católica de Lisboa, en el Centro de Estudios Constitucionales de Madrid, en la Universidad Autónoma de Barcelona, en la Universidad de Bologna, en la Universidad Autónoma de México; así como de la propia Universidad de Santiago de Compostela.

A la fecha tiene publicadas 15 obras. Entre sus principales libros destacan: Régimen legal del Habeas Corpus y Amparo, La Justicia Militar en el Perú, Estudios de Derecho Constitucional, El Control Constitucional de la Omisiones Inconstitucionales e Ilegales. Reflexiones en torno al caso peruano (en coautoría con Edgar Carpio Marcos), El Pensamiento vivo de Héctor Fix Zamudio (Reflexiones en torno al Derecho Procesal Constitucional), El desarrollo del Derecho Procesal Constitucional a partir de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional peruano, Syllabus de Derecho Procesal Constitucional, El amparo contra resoluciones judiciales; además de actuar como Coordinador de importantes obras colectivas editadas por el Centro de Estudios Constitucionales, como La sentencia constitucional en el Perú, Horizontes contemporáneos de Derecho Procesal Constitucional. Liber amicorum Néstor Pedro Sagüés. Igualmente ha escrito en libros colectivos o capítulos específicos de obras colectivas; fuera de más de medio centenar de ensayos y artículos publicados no sólo en el Perú, sino en diversos países como Argentina, México, España, Italia, entre otros.

En la época de la transición política fue nombrado por el Presidente Valentín Paniagua miembro de la Comisión de Estudio de las Bases de la Reforma Constitucional del Perú. Asimismo, en la Presidencia de Alejandro Toledo el Ministro de Justicia dispuso su incorporación como miembro de la Comisión de la Biblioteca Peruana de Derecho Constitucional.

Integra diversas instituciones académicas como la Asociación Peruana de Derecho Constitucional, el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional, el Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal Constitucional, la Asociación Argentina de Derecho Constitucional, entre otras. Ha sido

Director por diez años de la prestigiosa Revista Jurídica del Colegio de Abogados de La Libertad, así como ha integrado permanentemente la Comisión de Derecho Constitucional de esta institución.

Desde septiembre del 2007 se desempeña como magistrado del Tribunal Constitucional y Director General del Centro de Estudios Constitucionales.

ACTIVIDADES JURISDICCIONALES

Conformación del Comité Ejecutivo del Tribunal Constitucional

Con fecha 10 de enero de 2012 se realizó la Sesión de instalación y de inicio de actividades del Comité Ejecutivo del Tribunal Constitucional integrado por: el Secretario General doctor Francisco Morales Saravia, el Secretario Relator doctor Víctor Alzamora Cárdenas, la Coordinadora General del Gabinete de Asesores doctora Carolina Canales Cama, y los jefes de las Comisiones Especiales de Trabajo 2012, a fin de fortalecer la especialización y el trabajo de la fase de elaboración de proyectos de sentencia en los procesos que son de conocimiento del Tribunal Constitucional. Estas Comisiones, fueron las siguientes:

1. COMISIÓN DE CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
Jefa: Nadia Iriarte Pamo
2. COMISIÓN DE CONTROL CONSTITUCIONAL
Jefe: Edgar Carpio Marcos
3. COMISIÓN DE DEBIDO PROCESO JUDICIAL
Jefe: Luis Sáenz Dávalos
4. COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN ECONÓMICA
Jefa: Susana Távara Espinoza
5. COMISIÓN DE LIBERTAD INDIVIDUAL
Jefe: Camilo Suárez López de Castilla
6. COMISIÓN PREVISIONAL
Jefe: Jaime de la Puente Parodi
7. COMISIÓN LABORAL
Jefe: Vladimir Áraoz Tarco
8. COMISIÓN DE ALERTA JURISPRUDENCIAL
Jefe: Óscar Díaz Muñoz

Algunos de los importantes logros del trabajo del Comité Ejecutivo fueron:

- i) Con fecha 13 de julio, se aprobó un nuevo formato de sentencia que es una pauta metodológica para ordenar y estandarizar el trabajo de los asesores proyectistas.
- ii) Cumplimiento de la meta institucional fijada en 4000 expedientes. A lo largo del 2012, se estableció como objetivo la publicación de 500 expedientes publicados mensuales; lo cual permitió a fin de año llegar a los 4176 expedientes.
- iii) Reuniones permanentes en sesiones de firma a nivel de salas y del Pleno.
- iv) La Coordinación General y los jefes de las comisiones identificaron los casos relevantes en materia constitucional, para sugerir su incorporación en la Agenda del Pleno.

Implementación del Sistema de Calificación de Expedientes

Dentro del programa de medidas trazadas por el Pleno del Tribunal Constitucional en materia jurisdiccional para el 2012, se implementó desde el mes de febrero el Sistema de Calificación de Expedientes (SCE).

Este consiste en la estandarización de la productividad de los asesores, con lo cual se reconoce el esfuerzo de los abogados, sobre la base de criterios previamente determinados y aplicados por la Comisión de Clasificación y Distribución de Expedientes. Estos criterios determinan los expedientes con los siguientes puntajes, dependiendo del grado de complejidad: 3, 5, 10, 20 y 40 PUNTOS.

De esta forma, se logró mensurar el aporte de cada asesor, y con ello establecer políticas de promoción y estímulo a quienes destaquen por su desempeño en el sistema de evaluación.

Cabe precisar que los miembros del Gabinete de Asesores en su integridad

respondieron a los requerimientos del Pleno, cumpliendo un rol de especial importancia la Coordinación General y los jefes de cada una de las comisiones para consolidar a lo largo del presente año la implementación del SCE.

Imposición de medallas a los asesores jurisdiccionales

Ceremonia de Imposición de Medallas a los 69 abogados que conformaban el Gabinete de Asesores Jurisdiccionales que se realizó el 21 de marzo en la sede institucional.

Este acto permitió el fortalecimiento del status de asesor del Tribunal Constitucional, y la revalorización del rol fundamental que ejerce en los procesos de decisión jurisdiccional, en virtud de su conocimiento, intelecto y compromiso.



A partir de la referida fecha, se ha establecido el uso de la medalla en todas las ceremonias oficiales del Tribunal Constitucional.

Este reconocimiento en acto público y formal, ha sido acompañado de políticas de capacitación en beneficio de los asesores del Tribunal Constitucional, entre estas tenemos:

- i) Licencias con goce de haber otorgadas para la culminación y sustentación de sus respectivas tesis de maestría y doctorado.
- ii) Licencias con goce de haber para realizar estudios de post grado en el extranjero, con el compromiso de retorno y permanencia en la institución.

- iii) Becas completas otorgadas a los asesores jurisdiccionales para realizar estudios del *Diploma en Alta Dirección y Gerencia para el Sector Justicia* en la Escuela de Postgrado de la Universidad del Pacífico (financiado por el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia del Banco Mundial).

Primeras Jornadas Internacionales de Docentes de Derecho Constitucional

Este evento académico que tuvo lugar del lunes 20 al miércoles 22 de agosto del 2012, fue organizado por el Tribunal Constitucional de Perú y la Academia de la Magistratura, contando con el apoyo técnico y financiero del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia del Banco Mundial.



El importante esfuerzo desplegado permitió reunir a 230 profesores de Derecho constitucional de las 50 facultades de Derecho de las universidades nacionales y privadas del país; quienes participaron de conferencias y debatieron múltiples temas de relevancia para la justicia constitucional, a saber:

Conversatorio de apertura: “El Tribunal Constitucional y la enseñanza del Derecho Constitucional”

TEMA I El control constitucional en perspectiva comparada

TEMA II Constitución y Multiculturalismo

TEMA III Relaciones Tribunal Constitucional – Poder Judicial

TEMA IV Jurisdicción nacional y jurisdicción internacional de protección de los derechos humanos

Asimismo, acompañaron estas jornadas de estudio las ponencias de destacados profesores extranjeros: Lothar Michael, Universidad de Düsseldorf (Alemania); Avigail Eisenberg, Universidad de Victoria (Canadá); Martha Paz, Universidad del Rosario (Colombia); María de los Ángeles Ahumada Ruiz, Universidad Autónoma de Madrid, Jose Carlos Remotti Carbonell, Universidad Autónoma de Barcelona (España); David Fontana, Universidad George Washington, Samuel Issacharoff, Universidad de New York (Estados Unidos); Jörg Luther, Universidad de Piamonte (Italia); y, José Fernando Franco González Salas, Ministro de la Suprema Corte de Justicia (México).

El objetivo del encuentro fue plenamente alcanzado al constituirse la *Red de Docentes de Derecho Constitucional*, que tiene por objeto establecer un canal de cooperación para consolidar la difusión y análisis de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional como herramienta para la modernización de la enseñanza del Derecho y el fortalecimiento de la cultura de derechos humanos.

El Consejo Directivo de la Red está conformado por el Presidente del TC, Oscar Urviola Hani, el Ex Presidente del TC, Ernesto Álvarez Miranda; los doctores Eloy Espinosa-Saldaña Barrera, Francisco Morales Saravia, y Carolina Canales Cama, quien a su vez asumió la Dirección Ejecutiva de la Red.

Además, el Consejo Consultivo estará integrado por los doctores Francisco Távara Córdova, Ex Presidente de la Academia de la Magistratura; Domingo García Belaunde, Fundador de la Asociación Peruana de Derecho Constitucional; y Carlos Hakansson Nieto, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Piura.

Actualmente, los miembros de la Red continúan intercambiando experiencias y proyectos mediante el campus virtual habilitado. Este es una herramienta que permite establecer mecanismos de coordinación y difusión ju-

risprudencial entre los profesores universitarios de los diversos cursos de Derecho Constitucional con el Tribunal Constitucional del Perú. Así, este portal comprende información constitucional, a la cual se accede mediante un motor de búsqueda de las sentencias sistematizadas y los precedentes vinculantes del Tribunal Constitucional. Asimismo, se envían alertas jurisprudenciales mediante las cuales se mantiene informados a los profesores sobre los pronunciamientos más relevantes que pueden ser útiles para la enseñanza en el salón universitario, de un lado; y, de otro, hacer visible el trabajo de los constitucionalistas en sus respectivas universidades.

Se proyecta la incorporación de servicios que permitan foros de discusión sobre temas de relevancia constitucional, así como ofrecer cursos virtuales de capacitación para los miembros.



AUDIENCIAS PÚBLICAS

Audiencias Públicas en Lima

Durante el año 2012 el Tribunal Constitucional realizó en la ciudad de Lima 68 audiencias públicas y dejó al voto 4266 procesos.

Audiencias Públicas Descentralizadas

Con el propósito de acercar la justicia constitucional cada vez más al pueblo, el Tribunal Constitucional realizó, en el presente año, 21 audiencias en la ciudad de Arequipa y una en la ciudad de Ica.



En estos actos procesales se han dejado al voto 950 procesos constitucionales.

CARGA PROCESAL

Durante el presente ejercicio han ingresado un total de 5,233 expedientes, incluidos los 1,057 que fue el saldo heredado, de los cuales 3,748 corresponden a procesos de amparo, lo que constituye el 69.19 %; 909 hábeas corpus que es el 16.47 %; 71 hábeas data, lo que constituye el 1.12 %; 265 quejas que significa el 3.95 %; 21 procesos de inconstitucionalidad que es el 0.57 %; 216 procesos de cumplimiento, es decir el 8.60 %, y finalmente 3 procesos competenciales, que significa el 0.11 %.

Tribunal Constitucional

Oficina de Presupuesto y Estadística

Audiencias Públicas - Año 2012 (I Trimestre)

Mes: Enero - Febrero - Marzo

Departamento	Provincia	Sala	Fecha de Vista	Tipo de Acción						Causas Vistas Nuevamente	Total	
				P. Habeas Corpus	P. Habeas Data	Quejas	Proceso de Inconstitucionalidad	Proceso de Cumplimiento	Proceso Competencial			Proceso de Amparo
Lima	Lima	2	16/01/2012	7	1	0	0	4	0	58	0	70
Lima	Lima	Pleno	17/01/2012	19	0	0	0	0	0	29	0	48
Lima	Lima	1	19/01/2012	7	1	0	0	4	0	57	0	69
Lima	Lima	2	23/01/2012	8	0	0	0	4	0	58	0	70
Lima	Lima	Pleno	25/01/2012	7	0	0	0	0	0	8	0	15
Lima	Lima	1	26/01/2012	7	0	0	0	5	0	57	0	69
Lima	Lima	2	05/03/2012	14	1	0	0	10	0	62	0	87
Lima	Lima	Pleno	07/03/2012	16	0	0	0	3	0	28	0	47
Lima	Lima	1	08/03/2012	15	1	0	0	5	0	61	0	82
Arequipa	Arequipa	Pleno	16/03/2012	8	0	0	0	0	0	6	0	14
Arequipa	Arequipa	1	16/03/2012	3	1	0	0	4	0	64	0	72
Arequipa	Arequipa	2	16/03/2012	4	1	0	0	5	0	63	0	73
Lima	Lima	2	26/03/2012	14	0	0	0	1	0	62	0	77
Arequipa	Arequipa	Pleno	28/03/2012	0	0	0	3	0	0	0	0	3
Lima	Lima	1	29/03/2012	13	1	0	0	6	0	61	0	81
				142	7	0	3	51	0	674	0	877

Total de Causas Vistas en Audiencias Públicas de Lima	127	5	0	0	42	0	541	0	715
Total de Causas Vistas en Audiencias Públicas Descentralizadas	15	2	0	3	9	0	133	0	162

Total de Causas Vistas por Sala Pleno	50	0	0	3	3	0	71	0	127
Total de Causas Vistas por Sala 1	45	4	0	0	24	0	300	0	373
Total de Causas Vistas por Sala 2	47	3	0	0	24	0	303	0	377

Audiencias Públicas - Año 2012 (II Trimestre)

Mes: Abril - Mayo - Junio

Departamento	Provincia	Sala	Fecha de Vista	Tipo de Acción							Causas Vistas Nuevamente	Total
				P. Habeas Corpus	P. Habeas Data	Quejas	Proceso de Inconstitucionalidad	Proceso de Cumplimiento	Proceso Competencial	Proceso de Amparo		
Lima	Lima	2	09/04/2012	16	3	0	0	5	0	78	0	102
Lima	Lima	Pleno	11/04/2012	10	0	0	0	3	0	18	0	31
Lima	Lima	1	12/04/2012	15	3	0	0	4	0	76	0	98
Lima	Lima	2	16/04/2012	16	2	0	0	4	0	79	0	101
Lima	Lima	Pleno	18/04/2012	11	0	0	0	2	0	18	0	31
Lima	Lima	1	19/04/2012	16	2	0	0	4	0	77	0	99
Lima	Lima	2	23/04/2012	13	1	0	0	5	0	103	0	122
Lima	Lima	Pleno	25/04/2012	8	1	0	0	0	0	23	0	32
Lima	Lima	1	26/04/2012	11	0	0	0	5	0	100	0	116
Lima	Lima	Pleno	02/05/2012	3	0	0	0	1	0	15	0	19
Lima	Lima	1	03/05/2012	9	2	0	0	3	0	55	0	69
Arequipa	Arequipa	1	04/05/2012	11	0	0	0	3	0	39	0	53
Arequipa	Arequipa	Pleno	04/05/2012	4	0	0	1	0	0	4	0	9
Arequipa	Arequipa	2	04/05/2012	9	0	0	0	2	0	42	0	53
Lima	Lima	2	07/05/2012	9	0	0	0	2	0	58	0	69
Lima	Lima	Pleno	09/05/2012	9	0	0	0	1	0	14	0	24
Lima	Lima	1	10/05/2012	22	0	0	0	6	0	51	0	79
Lima	Lima	2	14/05/2012	23	0	0	0	5	0	51	0	79
Lima	Lima	2	04/06/2012	18	1	0	0	2	0	70	0	91
Lima	Lima	Pleno	06/06/2012	9	2	0	0	4	0	15	0	30
Lima	Lima	2	11/06/2012	8	0	0	0	4	0	26	0	38
Lima	Lima	Pleno	13/06/2012	6	0	0	0	1	0	17	0	24
Lima	Lima	1	14/06/2012	18	1	0	0	3	0	69	0	91
Lima	Lima	1	21/06/2012	7	0	0	0	4	0	26	0	37
Lima	Lima	2	25/06/2012	7	0	0	0	2	0	49	0	58
Lima	Lima	Pleno	27/06/2012	12	0	0	0	1	0	20	0	33
Lima	Lima	1	28/06/2012	7	0	0	0	1	0	49	0	57
				307	18	0	1	77	0	1,242	0	1,645

Total de Causas Vistas en Audiencias Públicas de Lima	283	18	0	0	72	0	1,157	0	1,530
Total de Causas Vistas en Audiencias Públicas Descentralizadas	24	0	0	1	5	0	85	0	115

Total de Causas Vistas por Sala Pleno	72	3	0	1	13	0	144	0	233
Total de Causas Vistas por Sala 1	116	8	0	0	33	0	542	0	699
Total de Causas Vistas por Sala 2	119	7	0	0	31	0	556	0	713

Audiencias Públicas - Año 2012 (III Trimestre)

Mes: Julio - Agosto - Setiembre

Departamento	Provincia	Sala	Fecha de Vista	Tipo de Acción							Causas Vistas Nuevamente	Total
				P. Habeas Corpus	P. Habeas Data	Quejas	Proceso de Inconstitucionalidad	Proceso de Cumplimiento	Proceso de Competencial	Proceso de Amparo		
Arequipa	Arequipa	Pleno	06/07/2012	2	0	0	6	0	0	13	0	21
Arequipa	Arequipa	2	06/07/2012	8	1	0	0	4	0	54	0	67
Arequipa	Arequipa	1	06/07/2012	9	1	0	0	4	0	54	0	68
Lima	Lima	2	09/07/2012	6	1	0	0	3	0	46	0	56
Lima	Lima	Pleno	11/07/2012	11	0	0	0	1	0	26	0	38
Lima	Lima	1	12/07/2012	6	1	0	0	4	0	46	0	57
Lima	Lima	2	16/07/2012	11	1	0	0	3	0	48	0	63
Lima	Lima	Pleno	18/07/2012	7	0	0	0	0	0	13	0	20
Lima	Lima	1	19/07/2012	10	0	0	0	3	0	47	0	60
Lima	Lima	2	06/08/2012	13	1	0	0	1	0	34	0	49
Lima	Lima	Pleno	08/08/2012	10	0	0	0	0	0	22	0	32
Lima	Lima	1	09/08/2012	12	2	0	0	2	0	33	0	49
Arequipa	Arequipa	Pleno	13/08/2012	4	0	0	0	0	0	12	0	16
Arequipa	Arequipa	1	13/08/2012	4	1	0	0	0	0	36	0	41
Arequipa	Arequipa	2	13/08/2012	4	1	0	0	1	0	33	0	39
Lima	Lima	2	27/08/2012	17	3	0	0	8	0	96	0	124
Lima	Lima	Pleno	28/08/2012	1	1	0	0	0	0	15	0	17
Lima	Lima	2	10/09/2012	14	5	0	0	3	0	55	0	77
Lima	Lima	Pleno	12/09/2012	11	0	0	0	0	0	5	0	16
Lima	Lima	1	13/09/2012	13	2	0	0	5	0	30	0	50
Lima	Lima	2	24/09/2012	14	1	0	0	4	0	73	0	92
Lima	Lima	Pleno	26/09/2012	16	0	0	0	1	0	43	0	60
Lima	Lima	1	27/09/2012	3	1	0	0	2	0	67	0	73
				206	23	0	6	49	0	901	0	1,185

Total de Causas Vistas en Audiencias Públicas de Lima	175	19	0	0	40	0	699	0	933
Total de Causas Vistas en Audiencias Públicas Descentralizadas	31	4	0	6	9	0	202	0	252

Total de Causas Vistas por Sala Pleno	62	1	0	6	2	0	149	0	220
Total de Causas Vistas por Sala 1	57	8	0	0	20	0	313	0	398
Total de Causas Vistas por Sala 2	87	14	0	0	27	0	439	0	567

Audiencias Públicas - Año 2012 (IV Trimestre)

Mes: Octubre - Noviembre - Diciembre

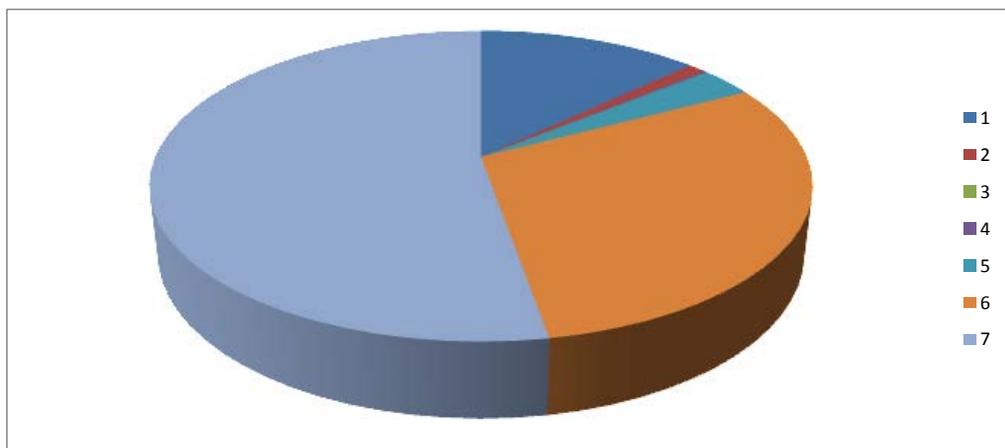
Departamento	Provincia	Sala	Fecha de Vista	Tipo de Acción						Causas Vistas Nuevamente	Total	
				P. Habeas Corpus	P. Habeas Data	Quejas	Proceso de Inconstitucionalidad	Proceso de Cumplimiento	Proceso Competencial			Proceso de Amparo
Lima	Lima	Pleno	03/10/2012	19	0	0	0	2	0	26	0	47
Lima	Lima	1	04/10/2012	14	5	0	0	3	0	55	0	77
Arequipa	Arequipa	1	05/10/2012	10	0	0	0	0	0	15	0	25
Arequipa	Arequipa	Pleno	05/10/2012	6	0	0	3	0	0	3	0	12
Arequipa	Arequipa	2	05/10/2012	11	1	0	0	1	0	12	0	25
Lima	Lima	2	15/10/2012	15	3	0	0	4	0	71	0	93
Lima	Lima	1	18/10/2012	14	1	0	0	4	0	69	0	88
Lima	Lima	2	22/10/2012	11	1	0	0	4	0	64	0	80
Lima	Lima	Pleno	24/10/2012	11	0	0	0	1	0	9	0	21
Lima	Lima	1	25/10/2012	16	2	0	0	6	0	71	0	95
Arequipa	Arequipa	1	26/10/2012	5	2	0	0	2	0	54	0	63
Arequipa	Arequipa	Pleno	26/10/2012	4	0	0	0	0	0	8	0	12
Lima	Lima	2	12/11/2012	10	1	0	0	2	0	41	0	54
Lima	Lima	1	15/11/2012	16	2	0	0	6	0	71	0	95
Lima	Lima	2	19/11/2012	14	1	0	0	3	0	40	0	58
Lima	Lima	1	22/11/2012	12	1	0	0	1	0	41	0	55
Lima	Lima	2	26/11/2012	9	0	0	0	2	0	41	0	52
Ica	Ica	Pleno	28/11/2012	13	0	0	0	2	0	17	0	32
Lima	Lima	1	29/11/2012	21	2	0	0	5	0	103	0	131
Arequipa	Arequipa	1	06/12/2012	7	2	0	0	3	0	80	0	92
Arequipa	Arequipa	2	06/12/2012	8	0	0	0	3	0	82	0	93
Arequipa	Arequipa	Pleno	06/12/2012	8	0	0	0	0	0	12	0	20
Lima	Lima	2	10/12/2012	7	2	0	0	0	0	42	0	51
Lima	Lima	Pleno	12/12/2012	16	0	0	0	0	0	18	0	34
Lima	Lima	1	13/12/2012	18	1	0	0	6	0	79	0	104
				295	27	0	3	60	0	1,124	0	1,509

Total de Causas Vistas en Audiencias Públicas de Lima	204	22	0	0	47	0	815	0	1,088
Total de Causas Vistas en Audiencias Públicas Descentralizadas	91	5	0	3	13	0	309	0	421

Total de Causas Vistas por Sala Pleno	77	0	0	3	5	0	93	0	178
Total de Causas Vistas por Sala 1	133	18	0	0	36	0	638	0	825
Total de Causas Vistas por Sala 2	85	9	0	0	19	0	393	0	506

Total LIMA	4,266	Lima (TC)	4111	Lima	4266
TOTAL DESCENTRALIZADAS	950	Lima (USMP)	31	Arequipa	918
	5,216	Lima (UNFV)	17	Ica	32
		Lima (UNMSM)	60		
Pleno	758	Lima (CAL)	47		
Sala 1	2,295	Arequipa	918		
Sala 2	2,163	Ica	32		
	4,822				

Tipo de Acción						
P. Habeas Corpus	P. Habeas Data	Quejas	Proceso de Inconstitucionalidad	Proceso de Cumplimiento	Proceso Competencial	Proceso de Amparo
142	7	0	3	51	0	674
307	18	0	1	77	0	1,242
206	23	0	6	49	0	901
1,589	132	0	19	363	5,216	6,340
2,244	180	0	29	540	5,216	9,157



Lima	11	Descentralizadas	11
	24		24
	17		17
	16		16
	68		22



SENTENCIAS RELEVANTES

EXPROPIACIÓN Y LÍMITES DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROPIEDAD PRIVADA. CASO SAN FERNANDO PACHACAMAC REUSCHE - STC N.º 02330-2011-PA/TC

En este caso, la demandante sostenía haber sido despojada de su propiedad sin que para tal efecto se hubiera llevado a cabo un procedimiento expropiatorio arreglado a derecho.

A través de esta sentencia, el Tribunal Constitucional ratificó los escenarios en los cuales se vulnera el derecho fundamental a la propiedad privada precisados en la STC N.º 05614-2007-PA/TC, de modo que el citado derecho fundamental se conculca cuando: a) no existe la ley del Congreso de la República que declare la expropiación sino otra norma con rango de ley; b) existe la ley del Congreso de la República que declare la expropiación, pero no exprese o señale alguno de los motivos contemplados en la Constitución para que proceda la expropiación, o se fundamente en motivos distintos; o c) existe la ley del Congreso de la República que señale alguno de los motivos de expropiación contemplados en la Constitución, pero esta se produce sin indemnización.

En la medida en que la expropiación no fue realizada por el Congreso de la República sino por el Poder Ejecutivo, a pesar de que la Constitución de



1979 disponía expresamente que el acto de expropiación debía realizarse necesariamente mediante una ley y no a través de un decreto supremo, este Colegiado estimó la demanda.

De ahí que para reparar la citada afectación, declaró inaplicables la

Resolución Directoral N° 423/81-A-DR-V-L y el Decreto Supremo N.° 041-82-AG y ordenó al Ministerio de Agricultura iniciar el procedimiento de expropiación previsto en la Ley N° 27117 para que, dentro de un plazo razonable no mayor de cuatro meses, abone a los demandantes la indemnización justipreciada por la propiedad confiscada así como los costos del proceso.

LA EXTRADICIÓN EN LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN. CASO CALMELL DEL SOLAR - STC N.° 2468-2010-PHC/TC

A través de dicha sentencia, el Tribunal Constitucional declaró infundada la pretensión del actor tendente a que se anulen las órdenes de detención tanto nacionales como internacionales dictadas contra don Eduardo Calmell del Solar en el proceso que se le sigue por los delitos contra la administración pública –peculado y contra la tranquilidad pública– y asociación ilícita para delinquir, pues independientemente de que la Segunda Sala Penal de la Corte Suprema de Chile haya rechazado el pedido de extradición formulado, ello no enerva ni la vigencia ni la validez de tales mandatos. De modo que lo aducido por el actor en el sentido de que se vulnera su derecho a la libertad de tránsito al no poder salir de Chile carece de asidero.

Asimismo, enfatizó que la extradición es un instituto jurídico que viabiliza la remisión compulsiva de un individuo por parte de un Estado a los órganos jurisdiccionales competentes de otro a efectos de que sea enjuiciado o cumpla con una condena impuesta, por lo que el acceder o denegar una extradición no implica una calificación de los hechos que conlleve la exculpación del favorecido, ya que ello es propio de un proceso ordinario.

LA FORMALIZACIÓN DEL ABANDONO DE UNA CONFESIÓN RELIGIOSA. CASO EXCOMULGACIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA - STC N.° 0928-2011-PA/TC

El Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda de amparo interpuesta por los padres de un menor de edad contra el Obispado del Callao

solicitando que se ordene excomulgar de la fe católica a su hijo mediante el mecanismo de la apostasía establecido en el Códex Canónico y disponga que la parroquia San Pablo de Bellavista del Callao expida la correspondiente partida de bautismo con la anotación de dicha excomunión.

El Colegiado precisó que el bautizado católico tiene plena libertad para cambiar de religión o de creencias, sin necesidad de formalizar el apartamiento de la Iglesia católica pues en nada enerva el derecho del menor hijo de los recurrentes de ejercer, cumplidas las condiciones relativas a su edad, su libertad religiosa y cambiar de religión o de creencias, ni afecta el derecho de sus padres de educarlo conforme a las convicciones religiosas y morales de estos.



POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL, DERECHO A LA SALUD Y DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA. CASO LEY DE ASEGURAMIENTO UNIVERSAL EN SALUD - STC N.º 0033-2010-PI/TC

El Tribunal Constitucional confirmó la constitucionalidad de la Ley de Aseguramiento Universal en Salud, Ley N.º 29344 y, por tanto, ordenó que el Ministerio de Salud diseñe, en coordinación con EsSalud, un plan de contingencia progresivo que permita cubrir las enfermedades de alto costo de los afiliados independientes de EsSalud y regule mediante Decreto Supremo, con la mayor brevedad, el Listado de Enfermedades de Alto Costo y el procedimiento para acceder a este mecanismo.

Asimismo precisó que si bien los regímenes contenidos en dicha ley (contributivo, semicontributivo y subsidiado) son independientes entre sí y financiados con fondos diferentes, la equiparación progresiva de dichos planes es una obligación constitucional que se deriva del principio de igualdad sustantiva y del derecho fundamental a la salud. Y es que la política de aseguramiento universal que, de manera progresiva, pretende brindar a todos los residentes en el país un seguro de salud subsidiando a quienes lo necesiten, es plenamente constitucional y legítima.



NATURALEZA Y REQUISITOS CONSTITUCIONALES DE LOS ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES. CASO TLC PERÚ-CHINA - STC N.º 0021-2010-AI/TC

El Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad presentada contra el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Popular China (TLC Perú-China), a través de la cual se cuestionaron cuestiones formales como vicios durante la negociación del mismo, así como la falta de ratificación del tratado, su nula publicidad, así como la inalienabilidad del territorio nacional.

Tal como fluye de dicho pronunciamiento, este Colegiado precisó que no cualquier problema que se suscite en el proceso de negociación de un tratado constituye, por sí mismo, un motivo constitucionalmente relevante para declarar su invalidez. Por ello, resulta ajeno al control de constitucionalidad formal de los tratados toda deficiencia o insuficiencia técnica que pudiera acontecer en el proceso de negociación, tales como la supuesta falta de consenso entre los miembros del equipo nacional que se encargó de negociar el tratado.

En cuanto a los cuestionamientos referidos a la inobservancia del principio de publicidad (artículo 51.º de la Constitución) en los tratados internacionales, este Tribunal señaló que si bien los tratados deben publicarse en el diario oficial “El Peruano”, el hecho de que sus anexos se publiquen en un portal electrónico o página web no menoscaba el citado principio, siempre que estos no contengan reglas de naturaleza regulativa (cláusulas mediante las cuales se establezcan permisiones, prohibiciones u obligaciones) y la publicación web satisfaga los siguientes requerimientos: “(a) Exista un link en la página web inicial de la institución estatal correspondiente que anuncie la publicación del tratado y sus anexos; (b) Dicho anuncio sea lo suficientemente notorio y de fácil acceso como para posibilitar que los ciudadanos puedan informarse sin mayores dificultades sobre

el contenido de dichos anexos; (c) La página web de la institución estatal donde se ha publicado el tratado y sus anexos precise de manera clara y notoria la fecha en que publicó en la web los anexos del tratado; y, (d) Que la resolución legislativa o el decreto supremo que incorpora el tratado en el derecho interno indique con toda precisión la fecha en que se efectuará la publicación de los anexos en la página web de la institución estatal competente; sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la Ley N.º 26647, normas que regulan el perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano.

Para este Tribunal, el TLC Perú-China no es un tratado de límites sino un acuerdo comercial internacional entre dos Estados soberanos, por ende, la definición de territorio que éste contiene se circunscribe únicamente al ámbito de aplicación geográfica del mismo pues, como bien ha sido subrayado en dicha sentencia, según el artículo 29º de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, es posible exceptuar la aplicación del tratado en determinadas locaciones geográficas.



LA INVERSIÓN DESEADA POR LA CONSTITUCIÓN. CASO PROYECTO CONGA - STC N.º 0001-2012-PI/TC

Mediante esta sentencia, el Tribunal Constitucional declaró fundada la demanda de inconstitucionalidad presentada por el Fiscal de la Nación contra la Ordenanza N° 036-2011-GR.CAJ-CR del Gobierno Regional de Cajamarca, que declara inviable el proyecto Conga al determinarse que el Gobierno Regional de Cajamarca se extralimitó en sus competencias normativas pues los gobiernos regionales no son competentes para regular aspectos relativos a la gran y mediana minería. Por tal motivo, corresponde al gobierno nacional elaborar planes de control de la actividad económica de las empresas dedicadas a la extracción de minerales, pues si bien la inversión privada es necesaria para crear riqueza, corresponde al Estado el ineludible rol de fiscalizar que tales actividades no se encuentren reñidas con el medio ambiente, principalmente en el caso de actividades extractivas.



LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES Y NEGOCIOS PÚBLICOS. CASO DELITO DE COLUSIÓN (ARTÍCULO 384° DEL CÓDIGO PENAL) - STC N.° 0017-2011-PI/TC

El Tribunal Constitucional declaró fundada la demanda de inconstitucionalidad presentada por el Fiscal de la Nación a fin de que se declare la inconstitucionalidad de la modificación introducida al artículo 384.° del Código Penal (que tipifica el delito de colusión) a través de la Ley N.° 29703 y, en consecuencia, ordenó que la expresión “patrimonialmente” no sea tomada en cuenta por los jueces penales ordinarios pues, conforme a lo establecido en la STC N.° 000019-2005-PI/TC, “*la retroactividad benigna sustentada en una ley inconstitucional carece de efectos jurídicos*”. Sin embargo, declaró infundada la demanda en el extremo referido al cuestionamiento sobre la constitucionalidad de la despenalización de los actos de tráfico de influencias irreales, al no advertir disconformidad con la Constitución.

Si bien no corresponde a la justicia constitucional decidir si se debe o no penalizar determinada conducta pues ello resultaría atentatorio del principio democrático, al desconocer el amplísimo margen de discrecionalidad del que goza el legislador, este Colegiado estima que, en este caso, se justifica decretar la inconstitucionalidad de la modificación introducida al mencionado artículo 384.° del Código Penal en atención a que puede direccionar la interpretación de la norma penal hacia supuestos en los que lo que, en puridad, lo que se ve perjudicado es el patrimonio del Estado y no los principios constitucionales que rigen la contratación pública.

CONTROL CONSTITUCIONAL DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y DERECHO A LA MOTIVACIÓN. CASO SCOTIABANK STC N.° 0037-2012-PA/TC

A través de la presente sentencia, el Tribunal Constitucional declaró fundada la demanda de amparo interpuesta por Scotiabank contra los integrantes de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la

República a fin de que se anule un pronunciamiento judicial que vulneró su derecho a la motivación de las resoluciones judiciales.

Y es que, más que un cotejo entre posiciones asumidas individualmente o a título subjetivo, el Colegiado estimó que, en el caso, el litigio entrañaba un manifiesto cariz objetivo, que no es otro que el de analizar condiciones en que resulta legítimo exigir a los ejecutores coactivos en la tramitación de las acreencias que tienen a su cargo, lo que, sin duda, va más allá del interés de las partes intervinientes en el presente proceso.

Para este Tribunal, la interpretación realizada por los demandados vulnera el derecho a la motivación de las resoluciones judiciales pues la resolución cuestionada no resuelve con un mínimo de solvencia la causal de casación formulada y porque incurre en un supuesto de motivación incongruente, al momento de enunciar un argumento *ultra petita* que no había sido invocado por el recurrente en el proceso subyacente.

Efectivamente, la Sala demandada simplemente se limitó a realizar una “interpretación literal” del Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, obviando expresar las razones por las cuales desestimó la tesis interpretativa formulada por el demandante, consistente en afirmar que los ejecutores coactivos solo debían estar acreditados ante la entidad en la cual pretendían hacer efectivo el cobro de su acreencia y no ante todas las entidades mencionadas en la norma en cuestión.

De otro lado, este Tribunal estimó también que la Sala Civil Permanente incurrió en un supuesto de motivación incongruente (incongruencia activa) pues desvinculándose de los términos estrictos de la causal de casación invocada, fue más allá en la definición de un supuesto deber vinculante a todas las entidades bancarias, según el cual deben exigir a los ejecutores coactivos su acreditación *ante todas* las entidades a que se refiere el artículo 3.3 del Reglamento de la Ley de Ejecución Coactiva, como requisito para proceder a la retención de los fondos correspondientes. Al ser este

pronunciamento una desviación o alteración del debate procesal fijado en el recurso interpuesto, cuyos términos giraban en torno al deber de diligencia observado por Scotiabank al retener los fondos de Telefónica del Perú, resultó obvio que tal declaración, además de *ultra petita*, constituía un supuesto de motivación incongruente.

En todo caso, no cabe duda de que la solución decretada por los jueces demandados fue irrazonable y desproporcionada al no realizar una correcta ponderación de los bienes de relevancia constitucional comprometidos.

PROHIBICIÓN DE LA MINERÍA ILEGAL COMO GARANTÍA DEL DERECHO A UN AMBIENTE ADECUADO Y EQUILIBRADO. CASO DRAGAS - STC N.º 0316-2011-PA/TC

A través de la presente sentencia, el Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda de amparo interpuesta por una serie de empresas de la región Madre de Dios a fin de que se les inaplique el Decreto de Urgencia N.º 012-2010, que prohíbe el uso de dragas para la extracción de recursos minerales e impone una nueva regulación sobre la certificación ambiental de las empresas dedicadas a la pequeña minería y minería artesanal.

Si bien el Colegiado observó que dicha norma fue derogada, también advirtió que su contenido fue recogido casi en su totalidad por el Decreto Legislativo N.º 1100, ampliando su ámbito de aplicación a todo el territorio peruano. Por ello, el Tribunal se pronunció sobre la constitucionalidad de esta última norma, estableciendo su compatibilidad con los principios y valores de



la Constitución, y poniendo de relieve que la libertad de empresa debe ejercerse con sujeción a la ley y dentro de las limitaciones básicas que se derivan de la seguridad, la higiene, la salud, la moralidad o la preservación del medio ambiente.

RESPECTO A LA CADENA PERPETUA Y EL RÉGIMEN PENITENCIARIO CERRADO ESPECIAL. CASO BENEFICIOS PENITENCIARIOS - STC N.º 0012-2011-PI/TC

Mediante esta sentencia, el Tribunal Constitucional ratificó que los condenados por delitos de terrorismo no pueden acogerse a los beneficios penitenciarios de redención de la pena por el trabajo y la educación, semilibertad y liberación condicional, pues ello no importa un tratamiento discriminatorio pues quienes se encuentran condenados por tal delito no se están en la misma situación que el resto de condenados.

También ratificó, a condición de que se realice un procedimiento de revisión a los 35 años, la constitucionalidad de la pena de cadena perpetua, así como la posibilidad de que las autoridades del INPE sometan a los procesados por delitos graves, como el de terrorismo, al régimen penitenciario denominado Régimen Cerrado Especial (caracterizado por someter a un régimen restringido de derechos a los internos de máxima peligrosidad), a fin de salvaguardar la integridad de internos de menor peligrosidad y evitar la planificación de delitos.



CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR DE MERCADO DE LOS BIENES Y SERVICIOS COMERCIALIZADOS A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA, IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO. CASO PERÚ LNG - STC N.º 0021-2011-PI/TC

A través de la presente sentencia, el Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley N.º 28634, que incorpora un último párrafo al artículo 32.º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta por cuanto la norma impugnada no contraviene en modo alguno la Constitución. Con la modificación introducida al artículo 32.º de la Ley del Impuesto a la Renta, el Congreso agregó un párrafo a tal artículo, a fin de regular la determinación del valor de mercado en una situación específica. Según los demandantes, la norma impugnada fue publicada en circunstancias extrañas; asimismo, alegaron que dicha modificación tenía nombre propio pues introducía un beneficio aprovechable por la única empresa dedicada a la licuefacción de gas natural.

Sin embargo, este Colegiado consideró que los defectos referidos a la publicación de la misma fueron oportunamente subsanados. Y en relación con el alegato referido a que dicha norma vulneraba el principio de generalidad, este Tribunal sostuvo que el marco de aplicación de la referida norma no se circunscribe a una sola empresa pues, tal como ha sido redactada, cualquier otro contribuyente podría encontrarse comprendido en tal ámbito de aplicación.

La norma cuestionada ha servido no solo para proporcionar a la Administración Tributaria herramientas más eficaces para determinar el monto de la recaudación, sino para generar y promover confianza entre los inversionistas que se encuentren o encontraren en tal causal normativa.

EFFECTOS DE LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL Y RÉGIMEN PRESUPUESTARIO. CASO NIVELACIÓN DE LAS REMUNERACIONES DE LOS JUECES - STC N.º 3919-2010-PC/TC

El Tribunal Constitucional declaró fundada la demanda de cumplimiento interpuesta por jueces de Lambayeque contra el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial solicitando que los ingresos de los jueces superiores, jueces especializados o mixtos y jueces de paz letrados sean nivelados en un 90%, 80% y 70%, respectivamente, de lo que percibe el juez supremo, conforme lo dispone el artículo 186, inciso 5, literal b, de la Ley Orgánica del Poder Judicial (D.S. N.º 017-93-JUS) y que se incluya la Asignación Especial por Alta Función Jurisdiccional que asciende al monto de S/. 7617. No obstante, declaró improcedente la demanda en los extremos relacionados con el cumplimiento de lo dispuesto por el literal c), inciso 5), del artículo 186 de la LOPJ, así como con el pago de remuneraciones devengadas niveladas y los intereses legales.

A juicio de este Colegiado, la invocada disponibilidad presupuestaria no puede ser un obstáculo, ni menos aún ser considerada una condicionalidad en los términos de la STC N.º 0168-2005-PC/TC, para el cumplimiento de disposiciones vigentes y claras.

LA GARANTÍA DE LA PROPIEDAD SOBRE LA TIERRA DE LAS COMUNIDADES NATIVAS Y CAMPESINAS. CASO COMUNIDAD NATIVA TRES ISLAS - STC N.º 1126-2011-PHC/TC

Mediante dicha sentencia el Tribunal Constitucional anuló la resolución judicial que permitía el ingreso a su territorio de personas ajenas a la comunidad nativa por vulnerar el derecho a la propiedad del territorio de la comunidad nativa Tres Islas, al haberse permitido que empresas de transporte ingresen al territorio de la comunidad, sin que medie título legítimo que así lo autorice, al respecto el Tribunal acordó que si bien es cierto que

la libertad de tránsito es un derecho fundamental, también lo es que está sometida a ciertos límites, tales como el no invadir tierras ajenas sin el consentimiento de los propietarios.



LAS EMPRESAS OPERADORAS DE TELECOMUNICACIONES NO ESTÁN HABILITADAS A INSTALAR INFRAESTRUCTURA SIN CONTAR CON LAS LICENCIAS Y/O AUTORIZACIONES RESPECTIVAS. ADEMÁS, LAS AFECTACIONES A DERECHOS FUNDAMENTALES DERIVADAS DE SU ACTIVIDAD JUSTIFICA LA PROCEDENCIA DEL AMPARO. CASO INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES - STC N.º 0030-2010-PI/TC

El Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por la Municipalidad Provincial de Nasca contra la Cuarta Disposición Transitoria y Final de la Ley N.º 29022, que amplía el



plazo para que las empresas en materia de telecomunicaciones adecúen o regularicen la infraestructura instalada con anterioridad al año 2007, por cuanto la disposición cuestionada no autoriza a las empresas operadoras de telecomunicaciones a continuar realizando obras en las vías públicas sin requerir las licencias municipales correspondientes dado que su propósito es establecer un procedimiento de regularización únicamente para los casos de infraestructura relacionada con los servicios públicos de telecomunicaciones instaladas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley N.º 29022, esto es, antes del 15 de noviembre de 2007, no comprendiendo, por tanto, a los casos de infraestructura instalada con posterioridad a su entrada en vigor.

EL DEBIDO PROCESO EN SEDE PARLAMENTARIA. CASO TINEO CABRERA - STC N.º 0156-2012-PHC/TC

El Tribunal Constitucional declaró infundada la demanda interpuesta por Inversiones NAPAN S.R.L., solicitando la inaplicación de las normas que disponen la instalación del Sistema Unificado de Control en Tiempo Real (SUCTR) por cuanto no violan derecho constitucional alguno. Este Colegiado estimó que dicho sistema cumple las condiciones razonables que debe exigirse a las personas jurídicas que se dedican a la explotación de los juegos de casino y tragamonedas a fin de que las autoridades administrativas competentes puedan controlar la transparencia en el juego, así como fiscalizar un adecuado pago de los tributos que correspondan.

En la presente sentencia el Tribunal Constitucional desestimó la demanda de hábeas corpus planteada por don César Humberto Tineo Cabrera contra el vocal supremo instructor, señor Pedro Guillermo Urbina Ganvini, y contra el vocal supremo de la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, señor Hugo Antonio Molina Ordoñez, a través de la cual denunció una serie de vicios en el Proceso Penal N.º 42-2003-AV.

Sin perjuicio de lo resuelto, este Tribunal enfatizó que, en sede parlamentaria, el derecho al debido proceso debe ser respetado no solo en los procedimien-

tos de antejuicio y de juicio político, sino también en todas las actuaciones de las comisiones investigadoras o de las comisiones ordinarias y que merece una tutela reforzada, en la medida que el Congreso de la República decide por mayoría y actúa por criterios basados en la oportunidad y conveniencia toda vez que no ejerce función jurisdiccional propiamente dicha.

Por ello, se desarrolló una serie de garantías mínimas que bajo ningún concepto pueden ser soslayadas por el Parlamento, como el respeto del principio-derecho a la legalidad y a las exigencias que se derivan de éste, en particular el relativo al subprincipio de la taxatividad; el derecho a la comunicación previa y detallada de la acusación en sede parlamentaria; el derecho a la concesión del tiempo y los medios adecuados para preparar la defensa en sede parlamentaria; a la presunción de inocencia; el derecho a ser juzgado por una autoridad independiente bajo criterios objetivos y razonables en sede parlamentaria; non bis in idem; el derecho a ser investigado dentro de un plazo razonable en el caso de los altos funcionarios en sede parlamentaria; el levantamiento del secreto bancario; así como algunas consideraciones respecto del número de votos necesario para imponer sanciones en sede parlamentaria.

CONTROL CONSTITUCIONAL DE LAS RESOLUCIONES DEL INDECOPI Y DERECHO A LA LIBRE CONTRATACIÓN. CASO COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS - STC N.º 2175-2011-PA/TC

El Tribunal Constitucional declaró fundada en parte la demanda de amparo interpuesta por el Colegio Particular San Francisco de Asís contra el INDECOPI y, en consecuencia, nula la resolución que impuso la multa de dos UIT al demandante, por el cobro del denominado “Derecho de inscripción”, por el servicio de evaluación (psicológica y académica) de quienes postulan o pretenden inscribirse en el mencionado centro educativo en tanto no tiene el carácter de contraprestación por la enseñanza que imparte el demandante, sino por un servicio de evaluación para quienes postulan al centro educativo.

En el presente caso, el Tribunal Constitucional no sólo reiteró que el amparo es la vía idónea para exigir el respeto de los derechos fundamentales cuando estos son vulnerados por resoluciones del citado Tribunal, sino que precisó que el citado cobro se enmarca en el derecho a la libre contratación sin más limitación que no contravenir leyes de orden público (artículo 2.º, inciso 14, de la Constitución), por lo que las partes son libres de acordar el servicio recibido (evaluación psicológica y académica del postulante) y el precio del mismo (S/. 50.00), suma que, por lo demás, el Tribunal Constitucional no encuentra irrazonable.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1.- OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

La Oficina de Administración de Personal, está encargada de conducir y administrar el sistema de personal, así como de coordinar y ejecutar la política de capacitación, bienestar y estímulo de los trabajadores, en ese sentido.

- a) Se formuló el Presupuesto Analítico de Personal y el Plan Anual de Actividades que fue incorporado en el Plan Operativo Institucional, el que fue sometido a evaluación con el resultado final de que se cumplieron con todas las metas.
- b) Se dirigió, ejecutó y controló el proceso de elaboración de planillas de remuneraciones y pensiones; la liquidación de subsidios y beneficios del personal activo y cesante; y las retenciones autorizadas por ley y las solicitadas por el trabajador, así como la retención de los tributos correspondientes con celeridad y dentro de los plazos razonables.
- c) Se administró y controló la ejecución de las partidas presupuestales correspondientes a los gastos de personal en atención al cumplimiento de las normas del Sistema Nacional de Control.
- d) Se cumplió y se hizo cumplir el Reglamento Interno de Trabajo controlando la asistencia, puntualidad y permanencia del personal, así como los permisos y licencias que se solicitan.
- e) Se atendieron los asuntos relacionados con el personal cesante y jubilado del régimen pensionario del Decreto Ley N.º 20530 en fiel cumplimiento de las leyes y las decisiones jurisdiccionales del Tribunal Constitucional.
- f) Se formularon informes técnicos en materia de pensiones, subsidios, contratos CAS, licencias, gratificaciones, seguros, etc.
- g) Se formularon proyectos de resoluciones, directivas, contratos y reglamentos en materia de personal.
- h) Se organizó y mantuvo actualizada la información de los legajos personales.

- i) Se planificaron y ejecutaron acciones de capacitación.
- j) Se coordinaron y ejecutaron las acciones de asistencia médico-familiar; así también se administraron las respectivas pólizas de seguros de personal.
- k) Se promovió y administró los programas de bienestar orientado a la integración del personal y sus familiares con la institución.
- l) Se administró y controló los programas de prácticas profesionales y pre profesionales, en lo que respecta al control de asistencia y pago de subvenciones y demás beneficios previstos en las respectivas normas legales.

2.- OFICINA DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA

La Oficina de Contabilidad y Tesorería ha cumplido con la meta principal en la elaboración y presentación a la Contaduría Pública de la Nación los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y que fueron auditados por la sociedad de Auditoría F. Iberico y Asociados Contadores Públicos, emitiendo un dictamen sin observaciones.

Asimismo, se ha conciliado con el Tesoro Público de la Nación los fondos otorgados al Tribunal Constitucional para el cumplimiento de sus objetivos y metas durante el ejercicio 2011.

En el presente año se ha cumplido con presentar a la Contaduría Pública de la Nación los estados financieros del primer y tercer trimestre y semestral del ejercicio 2012.

3.- OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Plan Anual de Contrataciones

Para el ejercicio fiscal 2012 se programaron 22 procesos de selección, conforme a la versión 5 del Plan Anual de Contrataciones, clasificados

en un (1) proceso de selección de Concurso Público, dos (2) procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, diez (10) procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva, y ocho (8) procesos de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, por un valor total estimado de S/. 3'214,847.42 nuevos soles, de los cuales el 20.07%, es decir, S/. 645,074.42 nuevos soles, corresponde a la adquisición de bienes, y el restante 79.93% por el monto de S/. 2' 569,773.00 nuevos soles, a la contratación de servicios.

Al mes de diciembre, los procesos de selección considerados en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2012, en su quinta versión, ha sido ejecutado al 100%, por un monto total de S/. 2' 842,733.59 nuevos soles de los cuales S/. 1'297,181.37 nuevos soles corresponden a Concurso Público, S/. 240'809.04 nuevos soles a procesos de Adjudicación Directa Pública, S/. 753,774.35 nuevos soles a Adjudicaciones Directas Selectivas y S/. 496,289.20 nuevos soles a Adjudicaciones de Menor Cuantía.

Como se puede apreciar, de los procesos de selección planificados en el Plan Anual de Adquisiciones 2012 y lo efectivamente ejecutado, se evidencia un ahorro de aproximadamente S/. 372,113.83 nuevos soles, que ha permitido a la actual gestión, mejorar la infraestructura de nuestras sedes institucionales del Cercado de Lima, San Isidro y Arequipa.



De otro lado, cabe precisar que uno de los procesos previstos en el Plan corresponde a la adquisición de útiles y materiales de oficina, el cual se viene ejecutando mediante el convenio marco OSCE.

Proceso de Subasta Inversa Presencial

Se ha convocado a un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía por Subasta Inversa Presencial, para el suministro de Gasohol 90 Plus y de Gasohol 97 Plus, el mismo que ha concluido satisfactoriamente por un monto total adjudicado de S/. 160,288.80 nuevos soles.

Activos Fijos

Con la finalidad de mejorar los servicios que brinda la institución a los justiciables, se han adquirido activos fijos por un monto total de S/. 201,884.74 nuevos soles, lo que ha permitido implementar las diversas áreas del Tribunal Constitucional con mejor tecnología, al adquirirse lo siguiente:



Computadoras Personales Portátiles	S/. 54,583.04
Fotocopiadoras	S/. 39,996.00
Proyector Multimedia	S/. 20,190.00
Servidor	S/. 20,340.00
Unidad Central de proceso	S/. 16,397.70
Impresoras	S/. 17,000.00
Sillas Giratorias	S/. 33,378.00

CONTROL PATRIMONIAL

En el transcurso del año 2012, en el ámbito de Control Patrimonial se efectuaron las siguientes acciones:

1. Mediante Resolución Administrativa N.º 123-2012-P/TC, de fecha 09 de octubre de 2012, se aceptó la transferencia definitiva de cuarenta y cuatro bienes muebles, consistentes en equipos informáticos (incluyendo cinco mouses), adquiridos por el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Justicia”, Unidad Ejecutora 002, transferidos en propiedad por la Unidad de Coordinación del citado Proyecto con Resolución Administrativa N.º 0016-2012-PMSJ, a favor del Tribunal Constitucional, valorizados con Valor de Compra, en un total de S/. 137'293.68 nuevos soles y Valor Neto en S/. 120,391.12 nuevos soles.
2. Se realizó el procedimiento de alta de 39 bienes muebles que fueron adquiridos y transferidos definitivamente en calidad de donación por el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia, el cual fue aprobado con Resoluciones de Dirección General N.º 45 y 53-2012-DIGA/TC, del 18 y 24 de octubre de 2012, respectivamente, en el marco de lo dispuesto en la Ley N.º 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA y en la Directiva N.º 004-2002/SBN, aprobada con Resolución N.º 021-2002-SBN.
3. Es necesario indicar que en el transcurso del presente año, el margen institucional se ha visto incrementado con 281 bienes muebles, vía adquisición o donación (entre equipos de cómputo, equipos de oficina, muebles y enseres, entre otros), producto del cual se ha optimizado notablemente el desarrollo de las labores del personal del Tribunal Constitucional, y con lo cual se ha logrado superar el margen de productividad previsto.

4.- OFICINA DE PRESUPUESTO Y ESTADÍSTICA

En el marco de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, se aprobó mediante Resolución Administrativa N.º 140-2011-P/TC, del 22 de diciembre de 2011, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Tribunal Constitucional para el ejercicio 2012, ascendente a S/. 26'930,803.00 (veintiséis millones novecientos treinta mil ochocientos tres con 00/100 Nuevos Soles), desagregado a través de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR); el mismo que durante el ejercicio sufrió modificaciones según los dispositivos legales siguientes:

- Decreto Supremo N.º 024-2012-EF, por S/. 7,200.00, monto destinado al reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del Régimen del Decreto Ley N° 20530 (RO)
- Decreto Supremo N.º 106-2012-EF, que autoriza en el mes de julio la transferencia de partidas para la atención de aguinaldos por fiestas patrias de los trabajadores bajo la modalidad especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por S/. 2,700.00 (RO)
- Resolución Administrativa N° 031-2012-P/TC, incorporación de Saldos de Balance (RDR)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA - PIA	MODIFICACIONES (B)	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO (A)+(B)
Recursos Ordinarios	26,920,803.00	9,900.00	26,930,703.00
Recursos Directamente Recaudados	10,000.00	5,578.00	15,578.00
TOTAL	26,930,803.00	15,478.00	26,946,281.00

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos del Tribunal Constitucional al cierre del ejercicio fiscal 2012, ascendieron a S/. 26'555,424.77, que significa el 98.61% del presupuesto modificado. El presupuesto y la ejecución por genérica de gastos (a nivel de compromisos) se muestran en el siguiente cuadro.

CONCEPTO	PIM	EJECUCION	ESTRUCTURA %	EFICACIA RESPECTO AL PIM
GASTOS CORRIENTES	26,572,039.00	26,186,762.77	98.61%	98.55%
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	19,002,172.00	19,002,068.00	71.56%	100.00%
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,934,486.00	2,549,394.42	9.60%	86.88%
BIENES Y SERVICIOS	4,528,721.00	4,528,716.00	17.05%	100.00%
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	45,000.00	44,925.00	0.17%	99.83%
OTROS GASTOS	61,660.00	61,659.35	0.23%	100.00%
GASTOS DE CAPITAL	368,664.00	368,662.00	1.39%	100.00%
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	368,664.00	368,662.00	1.39%	100.00%
TOTAL	26,940,703.00	26,555,424.77	100.00%	98.57%

La ejecución de los Gastos Corrientes con relación al PIM representó una eficacia de 98,55 %, mientras que con respecto a los Gastos de Capital la eficacia promedio total al cierre del ejercicio fue de 100%.

GASTOS CORRIENTES

El total de gastos corrientes destinados a la operatividad y/o mantenimiento de los servicios que presta el Tribunal Constitucional ascendió a S/. 26'186,762.77 nuevos soles, monto que significa el 98.61 % del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), y comprende las siguientes genéricas de gastos.

1. Personal y Obligaciones Sociales

Los gastos correspondientes a pago de Personal y Obligaciones Sociales, fueron del orden de S/. 19'002,068.00, dicho monto consi-

dera el pago de planillas del personal nombrado y contratado (con vínculo laboral), las cargas sociales, gastos variables y ocasionales tales como compensación por tiempo de servicios, escolaridad, gratificaciones, etc., siendo el grado de eficacia respecto al PIM de 100 %.

2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

En este concepto tenemos gastos por un total de S/. 2'549,394.42 nuevos soles, esta genérica atiende el pago de las pensiones de cesantes y jubilados del Tribunal Constitucional, pensiones de sobrevivientes e invalidez, seguro médico familiar; entre otros. El grado de eficacia respecto al PIM fue de 86.88%.

3. Bienes y Servicios

El Tribunal Constitucional, en el rubro de Bienes y Servicios, ejecutó un total de S/. 4'528,716.00 nuevos soles, siendo el grado de eficacia respecto al PIM del orden del 100%.

De los gastos en bienes, los más representativos fueron los relacionados a adquisición de materiales y útiles de escritorio, papelería en general, materiales de limpieza, combustibles, entre otros; y en lo referente a los gastos en servicios, los más significativos fueron los correspondientes a Contratos Administrativos de Servicios - CAS, seguros patrimoniales, programa de difusión, servicios de limpieza, pasajes y gastos de transporte, entre otros.

4. Donaciones y Transferencias

Este rubro considera sólo el pago de la Contribución y Membresía a la Comisión de Venecia, siendo la eficacia en la ejecución respecto al PIM de 99.83 %.

5. Otros Gastos

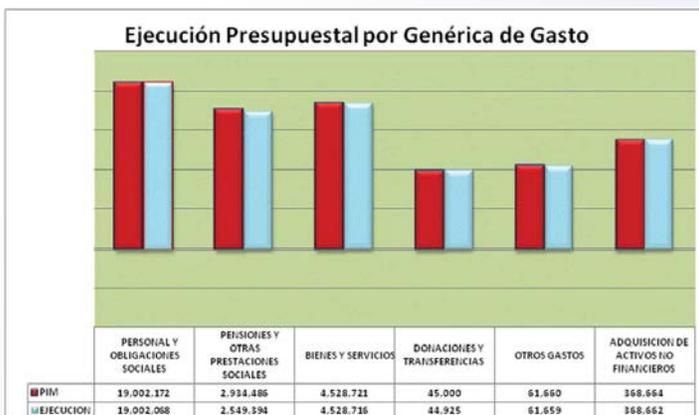
Esta genérica registra compromisos por un total de S/. 61,659.35 nuevos soles, monto que representa el 100 % de eficacia respecto al PIM, e incluye los gastos efectuados por el pago de arbitrios de las sedes en Lima y Arequipa, así como el pago de sentencias firmes.

GASTOS DE CAPITAL

Los gastos de capital alcanzaron un total de S/. 368,662.00, monto que representa el 100% de eficacia con relación al presupuesto modificado; dichos gastos consideran la adquisición de máquinas y equipos, mobiliario, equipos de cómputo, entre otros.

A continuación, se presenta un gráfico comparativo entre el presupuesto asignado y la ejecución presupuestal por Genérica de Gasto, por toda Fuente de Financiamiento:

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EJERCICIO FISCAL 2012



5.- OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

El 2011 ha sido un año de logros singulares para la Oficina de Tecnologías de la Información, ya que además de fortalecer los alcanzados en los años anteriores, se ha logrado nuevas metas, especialmente las vinculadas a la mejora en los servicios prestados y el uso intensivo de las nuevas herramientas que la tecnología ha puesto a nuestro alcance.

En el presente año los sistemas de información jurisdiccional han tenido un notable impulso, ya que nuestro Sistema de Gestión de Expedientes (SIGE) ha experimentado la mas importante modificación desde su puesta en servicio, abandonado la tradicional plataforma cliente servidor, con las limitaciones que esta tecnología imponía, para trabajar de manera intensiva en una plataforma web, con las herramientas propias que Internet ofrece.

Si bien desde el punto de vista funcional, las tareas que cumple el nuevo sistema son similares a las que cumplía el sistema anterior, no obstante esta nueva forma de trabajo ofrece ventajas enormes sobre la plataforma anterior. En primer lugar, permite compartir la información en tiempo real con las oficinas de Los Cedros y Arequipa, sin tener que esperar al cierre del día para obtener la información de las sedes remotas. Este sistema es accesible desde cualquier dispositivo que disponga de un navegador web, pudiendo ser una computadora portátil, una tablet o incluso un Smartphone.

Por la misma tecnología usada y las herramientas empleadas en su desarrollo, este sistema que soporta las funciones críticas de nuestra institución permite cumplir con los “Estándares y Especificaciones de Interoperabilidad del Estado Peruano” e integrarnos en la PISAJ (Plataforma de Interoperabilidad de los Sistemas de Justicia) y a la PIDE (Plataforma de Interoperabilidad del Estado).

Precisamente estos aspectos de nuestra nueva plataforma de trabajo durante el presente año permitió poner en servicio la red inalámbrica del Tri-

bunal Constitucional, lo que hace posible que nuestra sede administrativa sea un ambiente WiFi, con acceso inalámbrico en todos los ambientes.



Esto último ha venido aparejado con la adquisición de treintanueve (39) tablets, que permitirán que tanto los funcionarios del área jurisdiccional, como los magistrados, tengan acceso permanente al Sistema de Gestión de Expedientes, que faculta el acceso inalámbrico mencionado.

La experiencia adquirida en el desarrollo y puesta en servicio de nuestro Sistema de Gestión de Expedientes, ha tenido la oportunidad de ser mostrada tanto a nivel nacional como internacional.

En julio del presente año recibimos la visita de magistrados y funcionarios del Tribunal Constitucional de República Dominicana, a quienes se les hizo una demostración de los logros del SIGE, causándoles excelente impresión la forma de operación del sistema; ello se tradujo en la firma de un convenio de cooperación entre ambas instituciones y la posterior invitación a dicho país para demostrar al resto de magistrados y funcionarios de ese alto Tribunal la operatividad de este sistema.

Posteriormente recibimos la visita del ingeniero Miguel Cereceda, consultor de los sistemas de Gobierno (SIGOB) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), quien apoya al Tribunal de República Dominicana en la implantación de sistemas, al que se le hizo la demostración del sistema, mostrando su satisfacción e interés por compartir nuestra experiencia, para lo cual nos invitaron a hacer otra demostración vía teleconferencia con el consultor Alejandro Lamónaca, también del PNUD, quien se encontraba en Paraguay.

A nivel nacional, nuestra experiencia ha suscitado el interés del Tribunal de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, tribunal dependiente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), entidad a la que se le expuso los alcances del sistema en funcionamiento y las posibilidades futuras que se esperan con la inclusión de mecanismos de digitalización de expedientes y la inclusión de firmas y certificados digitales.

Este año también ha sido pródigo en cuanto a la colaboración extranjera, especialmente la proporcionada por el Banco Mundial (BM) a través del Proyecto de Mejoramiento de los Sistemas de Justicia (PMSJ), que ha tenido una dimensión muy importante, especialmente en cuanto al equipamiento que soporta la plataforma de trabajo antes descrita.

Mediante la colaboración mencionada se consiguieron dos equipos de videoconferencia, que se encuentran instalados; uno en nuestra sede administrativa en Lima y el otro en Arequipa, lo que ha permitido mejorar la transmisión en vivo de las audiencias desde Arequipa y abre la posibilidad de dictar cursos mediante videoconferencia o incluso, si la normatividad lo permitiera, la telepresencia tanto de magistrados como justiciables durante la ejecución de la audiencia.

Asimismo, desde que el Poder Judicial también cuenta con equipos similares, queda abierta la posibilidad de efectuar audiencias en las diferentes sedes de las cortes superiores y recibir la señal de audiencia en vivo y transmitirla en nuestro portal, siempre que se firme un convenio de cooperación con dicha institución, a efectos de poder materializar esta iniciativa. Uno de los aspectos que más ha llamado nuestra atención ha sido el archivo de documentos del Tribunal Constitucional, que ya constituye un aspecto preocupante por el espacio físico que ocupa y por las condiciones en que se encuentran almacenados estos documentos. Al respecto, durante el presente año se procedió a digitalizar gran parte de esta documentación, a fin de disponer de ella de una manera ágil y segura, teniendo como meta

para el año siguiente contar con una Línea de Producción de Microformas (LPM), certificada y con los estándares de calidad y seguridad en la digitalización recomendadas para instalaciones de esta naturaleza.

6.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

La Oficina de Planeamiento y Desarrollo es la encargada de planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades del sistema de administración estratégica y desarrollar el sistema de racionalización.

En ese sentido, durante el año 2012, se ejecutaron tres actividades importantes:

1. Implementación del Sistema de Control Interno

En octubre de 2009, con la suscripción y firma del Acta de Compromiso del Titular del Pliego y el Secretario General, se dio inicio a la implementación del Sistema de Control Interno. En ese sentido, el Tribunal Constitucional viene ejecutando acciones que conduzcan al logro de los objetivos institucionales, bajo este sistema de Control Interno. Es así que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo elaboró en el mes de marzo un diagnóstico de los sistemas de control identificados en nuestra institución.

2. Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2008-2012

Cumpléndose los cinco años de vigencia del Plan Estratégico Institucional periodo 2008-2012, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo realizó una evaluación a nivel de los proyectos ejecutados, encontrando que dichos proyectos se cumplieron en un 90%. Es importante destacar que la evaluación permitió destacar el aporte valioso de la cooperación internacional, con la que el Tribunal Constitucional se ha favorecido; apoyo económico y técnico en el aspecto organizacional y en el fortalecimiento de las capacidades del personal y de la institución. Con la finalidad de difundir

e informar el grado de cumplimiento de los proyectos propuestos en el Plan Estratégico Institucional 2008-2012, se coordinó con la Secretaría General su distribución a nivel de todas las jefaturas administrativas y jurisdiccionales.

3. Taller sobre Formulación de la visión y misión del Tribunal Constitucional de la República del Perú

A puertas de la culminación del Plan Estratégico Institucional 2008-2012, y de la elección de los nuevos integrantes del Tribunal Constitucional, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo presentó una propuesta a la



Secretaría General para iniciar la formulación de la nueva visión, misión y objetivos estratégicos contenidos en el Plan Estratégico Institucional de los próximos cinco años. Esta formulación se desarrolló mediante un taller participativo (personal jurisdiccional y administrativo), el 30 de octubre. Al término del taller participativo, los magistrados suscribieron la “Declaración de Santa Clara” que contenía la nueva visión y misión del Tribunal Constitucional.

Otras actividades desarrolladas, que respondieron a acciones adicionales a las funciones de la oficina, y por encargatura de la Secretaría General, consistieron en:

1. Intercambio de experiencias

Se llevaron a cabo durante este año intercambios de experiencia con pasantes del Programa de Pasantía Joaquín Nabuco 2012, del



Supremo Tribunal Federal, del 15 al 17 de octubre, en la sede de Lima; y se viene coordinando con el Departamento de Planificación y Administración del Tribunal Constitucional de la República Dominicana una visita de intercambio de

experiencias. El objetivo de la experiencia de intercambio con los participantes es coordinar y crear mecanismos de asistencia técnica en ámbitos jurisdiccionales, administrativos y de transferencia tecnológica.

2. Premio a las Buenas Prácticas

Este año, el Tribunal Constitucional participó en el Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública y ganó en las categorías de Incidencia Pública, con el Programa de Televisión “Tus Derechos”; y de Educación con “La Constitución del Perú al alcance de los niños”. Específicamente se nos encargó preparar la postulación de “La Constitución del Perú al alcance de los niños”. El Premio a las Buenas Prácticas consiste en dar a conocer y premiar experiencias exitosas de buenas prácticas en el sector público orientadas a brindar mejores servicios a la ciudadanía. Con este premio se busca generar ejemplos de buenas prácticas de servicio a la ciudadanía que, al ser reconocidas públicamente, se mantengan y me-



joren, impulsando y promoviendo el mejor desempeño por parte de las instituciones estatales.

3. Coordinación de cursos de diplomados para personal jurisdiccional y administrativo.

Esta actividad fue resultado de las coordinaciones con el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia (PMSJ) del Banco Mundial, quien incluyó al Tribunal Constitucional como beneficiario en su programa de capacitación, junto con el Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Consejo Nacional de la Magistratura y Academia de la Magistratura.

Producto de ello se capacitó a 12 trabajadores del Tribunal Constitucional en Diplomados de la Universidad San Martín de Porres, ESAN y Universidad del Pacífico.

4. Apoyo en la preparación de eventos

Por encargo de la Secretaría General se apoyó en la coordinación, seguimiento y monitoreo en actividades como:

- Seminario sobre el Código Procesal Penal, realizado el 20 de julio en el Hotel Sheraton, dirigido al Gabinete de Asesores Jurisdiccionales.



Con el apoyo de la Secretaría Técnica de Implementación del NCPP del Ministerio de Justicia y GIZ. 4.

- Desayuno de Trabajo Jurisprudencia y Doctrina Constitucional sobre Comercio Exterior: Análisis Comparativo.

Organizado por la Coordinación General del Gabinete de Asesores y contando con el apoyo de GIZ.

7.- OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Una de las principales tareas asignadas a esta Oficina es, sin duda, la difusión de las actividades institucionales relativas a la parte jurisdiccional, administrativas y académicas, recayendo la mayor proporción en la divulgación de la jurisprudencia contenida en las sentencias que diariamente expide el Tribunal Constitucional. Para ello usamos toda la gama de recursos periodísticos y las herramientas con las que contamos, y que nos ha permitido potenciar sustantivamente nuestra labor.

Notas de prensa

Las notas de prensa se elaboraron dando cuenta en forma diaria de las actividades que se realizan en el Tribunal Constitucional, sobre las principales sentencias emitidas, sobre las actividades de los señores magistrados dentro y fuera del país, así como sobre las actividades que desarrolla el Centro de Estudios Constitucionales.

Los medios de comunicación destacan las notas más importantes del Tribunal Constitucional, poniendo de relieve lo resuelto por el área jurisdiccional y la línea jurisprudencial y su implicancia para la sociedad en su conjunto.

Coordinación nacional e internacional

Se mantiene permanente contacto con las oficinas de Imagen Institucional y Protocolo de los Poderes Públicos así, como de las diferentes Instituciones del Estado y medios de comunicación a nivel nacional.

El directorio institucional es constantemente actualizado para mantener comunicación con nuestros pares a nivel internacional.

Nuestro trabajo periodístico

Para continuar con la dinámica impuesta en la presentación de las notas de prensa, ilustradas con fotografías o acompañadas con videos, este año también se publicaron en la página web las intervenciones que tuvieron los magistrados en los diversos medios de comunicación.

En el 2012 se han producido más de un centenar de notas de prensa, dando a conocer las actividades realizadas por el Tribunal y los magistrados que lo conforman. También se dieron a conocer las Audiencias Públicas realizadas en Lima y en provincias y las actividades del Centro de Estudios Constitucionales.

Se continuó con la elaboración del resumen de noticias, el cual es entregado a los señores magistrados, así como al personal jurisdiccional y administrativo mediante el correo electrónico.

Publicaciones informativas

Durante el 2012 se continuó con la edición del Boletín Institucional, cuyo tiraje aumentó a quince mil ejemplares. En él se destacó las noticias más relevantes del Supremo Intérprete de la Constitución; especialmente su jurisprudencia, actividades de los señores magistrados y eventos académicos realizados por el Centro de Estudios Constitucionales.

La distribución del Boletín Institucional no sólo se efectúa encartada con el diario oficial “El Peruano” a nivel na-



cional, sino que se realizó también en los puntos iniciales y finales de las estaciones de los dos medios de transporte masivo más importantes de la ciudad capital, el Metropolitano y el Tren Eléctrico.

Programa de televisión

El programa televisivo del Tribunal Constitucional, denominado “Tus Derechos”, cumplió su cuarto año en el aire, a través de él se difunde la jurisprudencia constitucional, educa a la ciudadanía en el conocimiento y ejercicio de sus derechos fundamentales.



Este año el programa de televisión también se realizó con la coproducción de TV Perú – Canal 7, lo que permitió llegar a todo el país gracias a su gran cobertura a nivel nacional.

El programa se transmitió los sábados a las 11:00 horas a través de la señales analógica y digital de TV Perú.

Durante el año 2012 se han presentado 46 programas, habiéndose contado con 81 entrevistados.

Página web

Con la finalidad de mantener informada a la comunidad sobre las principales sentencias y noticias del Tribunal Constitucional, nuestra página web es constantemente actualizada.

A través de este medio de comunicación digital, por segundo año consecutivo se emitió el noticiero “TC al Día”, medio informativo que todos los

lunes presenta, al mediodía, una síntesis de la información referida a las actividades que realizan el Tribunal Constitucional y el Centro de Estudios Constitucionales.

En la página web del Tribunal se encuentran los archivos digitales de las audiencias públicas, del programa “Tus Derechos”, del Boletín Institucional y de las notas de prensa.

Transmisión de las audiencias públicas y actividades por la página web

Continuando con el trabajo de acercar la justicia constitucional a los ciudadanos, durante el año 2012 se continuó con la transmisión en vivo mediante nuestra página web, de las audiencias públicas desarrolladas en Lima y Arequipa, actividades académicas y ceremonias que se desarrollan en la sede del TC de la ciudad de Lima.



Transparencia

En el rubro de “Transparencia” se continuó con la política de publicar en la página web del TC el registro de visitas a la institución. Las personas que ingresan a las instalaciones son registradas consignando sus nombres, número de DNI, la hora de ingreso y de salida, y el nombre de la persona visitada. Esta información es alojada en el rubro de “Visitas” de nuestra página web.

En el mes de agosto, esta práctica fue reconocida por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción (CAN), institución que recogió la experiencia del Tribunal Constitucional para implementar el registro de visitas en línea en los portales de transparencia de las instituciones del Estado.

Protocolo y atención al público

El presente año, el área de Protocolo continuó desarrollando actividades de planificación, organización y ejecución de ceremonias oficiales de la institución, las actividades internas y externas de la Presidencia y los eventos académicos del Centro de Estudios Constitucionales (CEC), apoyo y asesoramiento a los señores magistrados en los diversos eventos y actividades en las que participan, tanto en el país como en el exterior, coordinando todo lo relacionado al apoyo logístico y las respectivas agendas.

Este año se incrementó la participación de los señores Magistrados y asesores jurisdiccionales en importantes actividades internacionales, organizadas por instituciones de gran prestigio, lo que ha permitido desarrollar importantes relaciones y contactos internacionales, teniendo como consecuencia una acertada participación de nuestros magistrados o funcionarios participantes en cada invitación aceptada.

Se brindó apoyo permanente al Centro de Estudios Constitucionales en el desarrollo de sus actividades académicas e institucionales, como la firma de convenios, talleres descentralizados en coordinación con otras instituciones como el Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, colegios de abogados a nivel nacional. En el marco del desarrollo de la llamada “Agenda Constitucional”, el CEC desarrolló actividades mensuales en Arequipa, Cusco, Madre de Dios, Trujillo, Moquegua, Iquitos entre otras importantes ciudades del país. También se apoyó en el desarrollo de las audiencias descentralizadas realizadas en el interior del país.

Las actividades en las que ha participado el área de Protocolo el presente año y en orden cronológico son:

ENERO	
FECHA	DETALLE
11	Ceremonia de apertura del Año Jurisdiccional Constitucional y juramentación del Magistrado Ernesto Álvarez Miranda como Presidente del Tribunal Constitucional.
12	Visita de Abogados miembros de la ILFA ET IURE
13	Encuentro de Universidades y Facultades de Derecho por los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
13	El Dr. Gerardo Eto Cruz es distinguido con el grado Honoris Causa otorgado por la Universidad Nacional de San Agustín – UNSA- Arequipa.
16 al 21	Viaje del Magistrado Dr. Gerardo Eto Cruz a la ciudad de Tegucigalpa – Honduras.
26	Coloquio de Derecho Procesal Penal, organizado por el Centro de Estudios Constitucionales.
28	Viaje del Magistrado Dr. Gerardo Eto Cruz a la ciudad de Buenos Aires - Argentina

FEBRERO	
FECHA	DETALLE
7 al 09	Viaje del Magistrado Dr. Gerardo Eto Cruz a la ciudad de México, para participar del Seminario Internacional "Commemoración del Bicentenario de la Constitución de Cádiz. Las ideas constitucionales en América Latina".
20	El Presidente del Tribunal Constitucional, doctor Ernesto Álvarez Miranda participó en el "Programa de capacitación del talento universitario para el Sistema de Administración de Justicia", evento organizado por la Academia de la Magistratura con el financiamiento del Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Justicia PMSJ del Banco Mundial.

MARZO	
FECHA	DETALLE
14	Conferencia Internacional ofrecida por el destacado Profesor Dr. Claudio Grossman, dirigido a los asesores jurisdiccionales del Tribunal Constitucional.
15	Visita internacional de una delegación de 20 alumnos de la Fordhan University of New York, Estados Unidos.
19	Coloquio: Herencia Constitucional de Cádiz en el Perú, por el Bicentenario de la Constitución de Cádiz 1812.
20	Firma de Convenio de inter operatividad entre el Tribunal Constitucional y el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia, el Consejo Nacional de la Magistratura y la Academia de la Magistratura.
21	Imposición de la Medalla Constitucional a los señores asesores jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, como cuerpo jurídico de la institución.
30	Viaje del Magistrado Dr. Gerardo Eto Cruz a la ciudad de México.

ABRIL	
FECHA	DETALLE
10	Viaje del Dr. Francisco Morales Saravia, Secretario General el Tribunal Constitucional, a la ciudad de Yerevan – Armenia. Participó en el V Encuentro de Secretarios Generales de las Cortes Constitucionales y Organos Equivalentes de la Comisión de Venecia.
19	Ceremonia de Incorporación del Dr. Ernesto Álvarez Miranda, Presidente del Tribunal Constitucional, a la Benemérita Sociedad de Fundadores de la Independencia.
23	El Vicepresidente del Tribunal Constitucional, Dr. Oscar Urviola Hani, participó del VI Congreso Latinoamericano de Arbitraje, organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje.
24	Viaje del Magistrado Dr. Fernando Calle Hayen a la ciudad de La Paz - Bolivia, para participar de la 39° Sesión del Parlamento Andino.
26	Viaje del Magistrado Dr. Gerardo Eto Cruz a la ciudad de Santo Domingo - República Dominicana, invitación realizada por el Instituto Dominicano de Derecho Procesal Constitucional.
27	La Presidencia del Tribunal Constitucional organizó un agasajo por el Día del Trabajador y Día de la Madre.

MAYO	
FECHA	DETALLE
16 al 20	Viaje de los señores Magistrados Dres. Ernesto Álvarez Miranda (Presidente), Carlos Mesía Ramírez y Ricardo Beaumont Callirgos, a la ciudad de Cádiz – España, quienes participaron de la IX Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional.
20	Viaje del Magistrado Dr. Gerardo Eto Cruz a la ciudad de Cádiz – España.

JUNIO	
FECHA	DETALLE
5	El Jurista Raúl Ferrero Costa presenta su libro: “La Constitución como soporte Indispensable de la Política”
7	Desayuno de trabajo en el Hotel Sonesta, participa el Pleno del Tribunal Constitucional y el tema a trabajar es: Conflictividad social en la minería, reflexiones a partir de la sentencia del caso Conga.
13	El destacado profesor Dr. Lucio Pegoraro, ofrece a los asesores jurisdiccional del Tribunal Constitucional una importante charla: “ <i>Revisión Constitucional: Teoría General y Derecho Comparado</i> ”.
18	Conferencia Iberoamericana de Derecho y Economía ALACDE, organizado por la Universidad San Martín de Porres.
28	El Presidente del Tribunal Constitucional, Dr. Ernesto Álvarez Miranda, se reúne oficialmente con funcionarios del Supremo Tribunal Federal de Brasil, para coordinar temas del próximo MERCOSUR.

JULIO	
FECHA	DETALLE
08	El Pleno del Tribunal Constitucional recibe a delegación de Magistrados del Tribunal Constitucional de República Dominicana, encabezada por su Presidente, Dr. Milton Ray Guevara.
09	Viaje del Presidente Dr. Ernesto Alvarez Miranda a Colombia, donde participó de una conferencia por invitación de la Universidad Javeriana de Colombia.
18	El programa “Tus Derechos”, que produce el Tribunal Constitucional y TVPerú ocupó el segundo lugar en la categoría Incidencia Pública en el concurso “Buenas Prácticas en Gestión Pública 2012”, que organizó la ONG Ciudadanos al Día con el apoyo de la Defensoría del Pueblo y la Universidad del Pacífico.
20	El Tribunal Constitucional y el Ministerio de Justicia realizaron un seminario de capacitación sobre el Nuevo Código Procesal Penal, dirigido a los Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional.

AGOSTO	
FECHA	DETALLE
20	I Jornada Internacional de Docentes de Derecho Constitucional. Evento organizado por el Tribunal Constitucional y la Academia de la Magistratura. Participaron aproximadamente 200 docentes procedentes de Universidades públicas y privadas.
27	El Presidente del Tribunal Constitucional, Dr. Ernesto Alvarez Miranda, es condecorado por el Municipio Distrital de San Borja con la orden de San Borja.
29	El Tribunal Constitucional y el CAFAE-TC organizaron una jornada deportiva, que contó con la participación del Pleno, funcionarios, trabajadores y practicantes del Tribunal Constitucional.

SETIEMBRE	
FECHA	DETALLE
04 al 07	Viaje a la ciudad de Santo Domingo – República Dominicana; la comitiva está conformada por el Vicepresidente Dr. Oscar Urviola Hani, el Magistrado Carlos Mesía Ramírez, Secretario General Dr. Francisco Morales Saravia y el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, Ing. César Rodríguez Alegre.
13	Presentación de libro “El Proceso de Hábeas Data”, escrito por la Dra. Milushka Carrasco Gallardo, Asesora Jurisdiccional del Tribunal Constitucional.

OCTUBRE	
FECHA	DETALLE
09 al 14	Viaje a la ciudad de Venecia – Italia, del Presidente del Tribunal Constitucional Dr. Ernesto Álvarez Miranda y del Magistrado Carlos Mesía Ramírez, quienes participaron de la 92ava Sesión de la Comisión de Venecia
10 al 14	Viaje del Magistrado Dr. Gerardo Eto Cruz a la ciudad de México, para participar en el Quinto Congreso Internacional de Derecho Constitucional, organizado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas – UNAM .
15 al 19	El Tribunal Constitucional recibió la visita de dos señoritas abogadas, pasantes del Programa de Intercambio Joaquin Nabuco – MERCOSUR – Brasil.
22	Firma del Convenio de apoyo interinstitucional entre el Tribunal Constitucional y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
25	La condecoración “Vicente Morales y Duárez” fue otorgada por el Colegio de Abogados de Lima al Dr. Ernesto Álvarez Miranda, Presidente del Tribunal Constitucional.
30	Taller sobre Planeamiento Estratégico del TC 2013 – 2017, hotel El Pueblo. Participan: Magistrados y funcionarios.

31	Conferencia ofrecida por el Prof. Antonio Sempere Navarro, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universidad Rey Juan Carlos – España. Tema: El Secreto de las comunicaciones y el poder de fiscalización del empleador: La jurisprudencia del Tribunal Constitucional Español y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
----	---

NOVIEMBRE	
FECHA	DETALLE
02 al 05	Viaje del Magistrado Dr. Gerardo Eto Cruz a Guatemala, invitación de la Corte Constitucional de Guatemala.
06 al 09	Viaje del Magistrado Dr. Oscar Urviola Hani a la I Cumbre de Presidentes de Cortes Supremas, Constitucionales y Regionales. Ciudad de Mexico.
07 al 09	Viaje del Magistrado Dr. Gerardo Eto Cruz a Bolivia. Ier. Congreso Internacional: Justicia Constitucional y Pluralismo Jurídico, La Paz – Bolivia.
20	Ceremonia por el 30 Aniversario de la creación de la Jurisdiccional Constitucional en el Perú.
23	Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica distingue al Pleno del Tribunal Constitucional con el grado Honoris Causa. El mismo día el Alcalde de la Municipalidad de Ica otorga el Reconocimiento de Huésped Ilustre y Llaves de la Ciudad al Pleno del Tribunal Constitucional.

DICIEMBRE	
FECHA	DETALLE
10	II Taller sobre Planeamiento Estratégico del TC 2013 – 2017, realizada en el Sheraton Hotel, participan Magistrados y funcionarios.
12 al 14	Viaje del Magistrado Dr. Gerardo Eto Cruz a la ciudad de Quito – Ecuador, quien participará del Seminario Internacional de Derecho Procesal Constitucional, organizado por la Corte Constitucional del Ecuador.
14	La Presidencia del Tribunal Constitucional organizó un brindis por Navidad y fin de año.
21	Presentación libro, Autor Dr. Ernesto Álvarez Miranda, Presidente del Tribunal Constitucional.

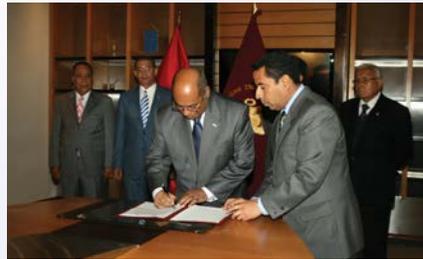
Otras actividades

En la Oficina de Imagen Institucional se realiza el registro fílmico de las audiencias públicas en Lima y provincias, se realiza la organización y cobertura de seminarios, conferencias, charlas, coloquios y talleres. Se efectúa también el escaneo de imágenes y documentos que solicitan los magistrados y funcionarios. Asimismo, se hacen copias en audio y video de las audiencias públicas a solicitud de las partes.

En el marco de las relaciones interinstitucionales

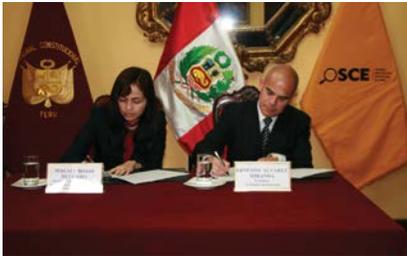
En el año 2012 el Tribunal Constitucional ha suscrito convenios interinstitucionales con diversas instituciones, con la finalidad de fortalecer los sistemas de cooperación:

- El 20 de marzo, el Tribunal Constitucional, el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura, la Academia de la Magistratura y el Ministerio del Interior suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en el que las partes se comprometen a unir esfuerzos con el afán de llevar a cabo la interoperabilidad del Sistema de Administración de Justicia –SAJ, con la finalidad de facilitar el intercambio de información entre las instituciones que forman parte del convenio.
- El 6 de julio, el Tribunal Constitucional y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Participación, con la finalidad de reafirmar su compromiso de promover políticas articuladas y coordinadas por la reforma y modernización del Sistema de Administración de Justicia.
- El 10 de julio, el Tribunal Constitucional del Perú y el Tribunal Constitucional de la República Dominicana suscribieron un Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, con el objeto de establecer el marco de las relaciones de coordinación y mecanismos de asistencia técnica en ámbitos jurisdiccionales, administrativos y de



transferencia tecnológica dentro de las atribuciones y funciones específicas.

- El 24 de julio, el Tribunal Constitucional y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer un marco de mutua cooperación entre ambas instituciones, en consideración a la interrelación que mantienen respecto a la prestación de servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias y al interés que tienen de contribuir a la seguridad jurídica en nuestro país.
- El 22 de octubre, el Tribunal Constitucional y el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, suscribieron un



Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de establecer una relación de mutua colaboración con el propósito de fortalecer el arbitraje en contratación pública, incrementando la coordinación,

colaboración y difusión de las sentencias del TC respecto a los laudos publicados por el OSCE, según corresponda, para sistematizar la jurisprudencia arbitral.

Labor en el extranjero

Durante el año 2012, los magistrados atendieron las invitaciones que recibieron para participar en el extranjero en diversas actividades protocolares y académicas:

- El 25 de abril, el magistrado Fernando Calle Hayen participó en el XL Período Ordinario de Sesiones del Parlamento Andino realizado en la ciudad de La Paz, Bolivia.

- Del 17 al 19 de mayo, el Presidente del Tribunal Constitucional, magistrado Ernesto Álvarez Miranda, y los magistrados Carlos Mesía Ramírez y Ricardo Beaumont Callirgos, participaron en la “Novena Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional”, organizada por el Tribunal Constitucional español, realizado en la ciudad de Cádiz, Reino de España.



- Del 4 al 7 de setiembre, el Vicepresidente del Tribunal Constitucional, magistrado Oscar Urviola Hani, y el magistrado Carlos Mesía Ramírez, participaron en una jornada de estudio, colaboración, conversatorios y conferencias con jueces y profesionales del derecho del Tribunal Constitucional de República Dominicana, realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.



- Del 11 al 13 de octubre, el presidente del Tribunal Constitucional, magistrado Ernesto Álvarez Miranda, y el magistrado Carlos Mesía Ramírez, participaron en la “92ª Sesión Plenaria de la Comisión Europea para la Democracia a través de la Ley – Comisión de Venecia”, realizada en la ciudad de Venecia, Italia.

- Los días 8 y 9 de noviembre, el Vicepresidente del Tribunal Constitucional, magistrado Oscar Urviola Hani, participó en la “Primera Cumbre de Presidentes de Cortes Supremas, Constitucionales y Regionales”, realizada en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.



- Del 13 al 16 de noviembre, el magistrado Fernando Calle Hayen participó en el XIX Encuentro de Presidentes y Magistrados de Tribunales y Salas Constitucionales de América Latina: “La Justicia Constitucional ante los Retos de la Globalización”, realizado en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile.
- El 29 de noviembre, el magistrado Carlos Mesía Ramírez participó en reuniones de trabajo con representantes del Banco Interamericano de Desarrollo, con la finalidad de consolidar algunas actividades de gestión que sean necesarias para el logro de los objetivos y metas del Programa “Modernización del Sistema de Administración de Justicia para la Mejora de los Servicios Brindados a la Población Peruana”, en lo que concierne al Tribunal Constitucional. Las reuniones se realizaron en la ciudad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica.

Nuestros logros

Programa televisivo “Tus Derechos” ocupó el segundo lugar en la Categoría Incidencia Pública del concurso Buenas Prácticas en Gestión Pública

El programa “Tus Derechos” que produce el Tribunal Constitucional ocupó el segundo lugar en la categoría Incidencia Pública en el concurso “Buenas Prácticas en Gestión Pública 2012”, que organizó la ONG Ciudadanos al Día con el apoyo de la Defensoría del Pueblo y la Universidad del Pacífico. La ceremonia de premiación se realizó el miércoles 18 de julio.

Tanto el referido programa televisivo como “La Constitución al alcance de los niños”, que postuló en la categoría de Educación, fueron calificadas como buenas prácticas en la gestión pública por el equipo técnico 2012 de Ciudadanos al Día.

El programa “Tus derechos”, que ocupó el segundo lugar, se emite todos los sábados a las 11 de la mañana por TV Perú y difunde no sólo las sentencias sino el conocimiento de los derechos fundamentales de las personas. En tanto que “La Constitución del Perú al alcance de los niños” es un DVD que se ha editado en versión de español, inglés, quechua, aymara, y en lenguaje de señas, y en él explica los derechos y deberes de todos los peruanos en un formato infantil.

CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

Las actividades académicas que realizó el Centro de Estudios Constitucionales (CEC) durante el año 2012 se resumen en el siguiente orden de exposición:

I. Actividades de Difusión Jurisprudencial

1. Talleres Descentralizados de Tópicos Jurídico-Constitucionales con el Poder Judicial

Durante los meses de mayo a noviembre, el Centro de Estudios Constitucionales ha desarrollado a lo largo del territorio nacional sus ya acostumbrados Talleres Descentralizados. Siendo los distritos judiciales visitados durante este año los de Moquegua, Arequipa, Puno, Ucayali, Chachapoyas y Lima Norte.



Los tópicos jurídico-constitucionales tratados durante el curso de los Talleres, esencialmente, fueron: El principio de proporcionali-

dad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, el proceso de amparo contra resoluciones judiciales, los derechos previsionales en la jurisprudencia constitucional; y temas actuales en la jurisprudencia constitucional sobre hábeas corpus y amparo.

Participaron como expositores el Magistrado Gerardo Eto Cruz, Director General del Centro de Estudios Constitucionales; así como los asesores jurisdiccionales Luis Sáenz Dávalos, Eddie Gonzales Delgadillo, Alberto Che Piú Carpio, Camilo Suárez López de Castilla, Carlos Quispe Astoquilca, Johan León Florián, José Miguel Rojas Bernal y Berly López Flores.

2. Talleres de Tópicos Jurídico-Constitucionales con el Poder Judicial, Defensoría del Pueblo y la organización civil Suma Ciudadana

Durante los meses de abril y mayo del presente año, en coordinación con la Defensoría del Pueblo y la organización civil Suma Ciudadana, el Centro de Estudios Constitucionales desarrolló tres talleres sobre “El derecho de acceso a la información pública y el proceso constitucional de hábeas data”, dirigidos a jueces de la Corte Superior de Justicia de Lima.



Acompañaron en la exposición los asesores jurisdiccionales Edgar Carpio Marcos, Luis Sáenz Dávalos, y por la Defensoría del Pueblo participó Fernando Castañeda. Asimismo, participaron del desarrollo de los talleres los asesores jurisdiccionales Vanessa Tassara Zevallos, Johan León Florián, Carin Huancahuari Páucar y en

representación de Suma Ciudadana, estuvo en la coordinación Javier Casas.

3. Agenda Constitucional

En el período comprendido entre marzo y diciembre del presente año, en la sede descentralizada del CEC – Arequipa, se desarrolló el cuarto ciclo de conferencias de la Agenda Constitucional.

FECHA	TEMA	EXPOSITOR
Marzo	<i>“Tres problemas procesales del amparo contemporáneo en el Perú”</i>	Mag. Gerardo Eto Cruz, <i>Director General del Centro de Estudios Constitucionales</i>
	<i>“El derecho a la consulta en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional”</i>	Dr. Álvaro Córdova Flores, <i>Asesor jurisdiccional del Tribunal Constitucional</i>
Abril	<i>“Arbitraje y Constitución: el nuevo precedente constitucional María Julia”</i>	Dr. Gonzalo Muñoz Hernández, <i>Asesor jurisdiccional del Tribunal Constitucional</i>
Mayo	<i>“La procedencia excepcional del RAC y la competencia del TC en los procesos de tutela de derechos fundamentales”</i>	Dra. Vanessa Tassara Zevallos, <i>Asesora jurisdiccional del Tribunal Constitucional</i>
Junio	<i>“Las centrales de riesgo y el derecho a la autodeterminación informativa” (STC N° 4227-2009-PHD/TC)</i>	Dra. Carin Huancahuari Páucar, <i>Asesora jurisdiccional del Tribunal Constitucional</i>

Agosto	<i>“Los derechos fundamentales del trabajador y el correo electrónico en el centro laboral” (STC N° 4224-2009-PA/TC)</i>	Dr. Eddie Gonzales Delgadillo, <i>Asesor jurisdiccional del Tribunal Constitucional</i>
	<i>“Tutela del derecho a la salud a través del amparo. A propósito del estado de cosas inconstitucional decretado en la STC N° 3426-2008-PHC/TC”</i>	Dr. Johan León Florián, <i>Asesor jurisdiccional del Tribunal Constitucional</i>
Setiembre	<i>“Los derechos de los consumidores y usuarios en clave constitucional. A propósito del caso Luz del Sur”</i>	Dr. Giancarlo Cresci Vassallo, <i>Asesor jurisdiccional del Tribunal Constitucional</i>
Octubre	<i>“La libertad religiosa y la presencia de crucifijos en recintos jurisdiccionales”</i>	Dr. Oscar Díaz Muñoz, <i>Asesor jurisdiccional del Tribunal Constitucional</i>
Diciembre	<i>“Los beneficios penitenciarios a la luz de la Constitución”</i>	Dr. Camilo Suárez López de Castilla, <i>Asesor jurisdiccional del Tribunal Constitucional</i>

II. Actividades de Difusión Académica

DIPLOMAS:

- 1. Diploma de Especialización en “Derecho Procesal Constitucional” (Tercera Edición).** Este diploma estuvo orientado a estudiar las diferentes categorías conceptuales que desde la óptica procesal del derecho constitucional existen, a fin de realizar un análisis práctico donde se apliquen dichas categorías con la intención de concretizar una efectiva protección de los derechos fundamentales. Fue dirigido a jueces, fiscales, profesores universitarios y profesionales del Derecho en general. Tuvo una duración de 105 horas académicas. Se inició el 21 de marzo y culminó el 23 de junio.
- 2. Diploma de Especialización en “Proceso y Constitución” (Segunda Edición).** Al ser el proceso el principal instrumento jurídico a través del cual se concretiza la importante función jurisdiccional de un Estado democrático, el objeto de estudio en este diploma fue la teoría procesal en el marco del actual constitucionalismo. Estuvo dirigido a jueces, fiscales, profesores universitarios y profesionales del Derecho en general. Tuvo una duración de 90 horas académicas. Se inició el 7 de julio y culminó el 8 de setiembre.
- 3. Diploma de Especialización en “Teoría e Interpretación de los Derechos Fundamentales” (Primera Edición).** Dado el rol importante que juegan los derechos fundamentales en la consolidación del Estado democrático y constitucional de Derecho, este diploma ha buscado promover, desde un plano teórico y práctico, el conocimiento analítico y pleno de los derechos más



esenciales. Tuvo una duración de 90 horas académicas. Se inició el 29 de setiembre y culminó el 24 de noviembre.

4. **Diploma de Especialización en “Derecho Procesal Constitucional” (Cusco).** Este diploma se coorganizó con la Corte Superior de Justicia de Cusco. Estuvo dirigido a los jueces y personal jurisdiccional que labora en dicha Corte. Tuvo una duración de 104 horas académicas. Se inició el 16 de junio y culminó el 18 de agosto.
5. **Diploma de Especialización en “Justicia Constitucional” (Lambayeque).** A través de este diploma se procuró estudiar las principales instituciones y principios de la dogmática procesal constitucional, así como promover el conocimiento analítico de los procesos constitucionales dado su especial naturaleza y fines que persiguen. Fue coorganizado con la Universidad Santo Toribio de Mogrovejo (USAT) de Lambayeque. Estuvo dirigido a jueces, fiscales, profesores universitarios y profesionales del Derecho en general. Tuvo una duración de 240 horas académicas (presenciales y virtuales). Se inició el 4 de agosto y culminó el 29 de setiembre. Las clases se dictaron en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la USAT.

CURSOS:

1. **Curso de Especialización “Derechos fundamentales, proceso penal y control constitucional” (Segunda Edición).** Fue propósito de este curso analizar los alcances del contenido constitucionalmente protegido de los derechos fundamentales en el ámbito del proceso penal, desde la perspectiva de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Dirigido a jueces, fiscales, profesores universitarios y profesionales del Derecho en general. Tuvo una duración de 30 horas académicas. Su fecha de inicio fue el 2 de mayo y las clases concluyeron el 25 de ese mes.

- 2. Curso de Especialización “Régimen Económico y Constitución” (Segunda Edición).** Este Curso tuvo como objeto realizar un análisis crítico del régimen económico que aguarda nuestra Constitución y estudiar a la par los derechos económicos fundamentales también recogidos por ella, a partir, claro está, de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional en materia económica. Estuvo dirigido a jueces, fiscales, profesores universitarios y profesionales del Derecho en general. Tuvo una duración de 30 horas académicas. Su fecha de inicio fue el 8 de agosto y concluyó el 29 del mismo mes.
- 3. Curso de Especialización “Argumentación Jurídica” (Primera Edición).** El principal objetivo de este curso estuvo orientado a difundir la técnica de la argumentación jurídica por ser una herramienta indispensable para la labor que despliega el juez del Estado constitucional. Dirigido a jueces, fiscales, profesores universitarios y profesionales del Derecho en general. Tuvo una duración de 30 horas académicas. Se inició el 10 de octubre y culminó el 5 de noviembre.
- 4. Curso de Especialización “Los derechos laborales y previsionales en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional” (Primera Edición).** El objeto del Curso estuvo dirigido al estudio de los principios constitucionales en materia laboral y su relación con los derechos fundamentales vinculados al derecho al trabajo, así como al estudio de los principios constitucionales del sistema previsional peruano y su relación con los derechos fundamentales vinculados al derecho a la pensión. Asimismo, especial relevancia adquirió, en este curso, el análisis del desarrollo de la jurisprudencia constitucional en los últimos años sobre los derechos fundamentales laborales en sus distintas manifestaciones (individual y colectiva) y los distintos regímenes laborales que existen en nuestro país; así como del desarrollo de la jurisprudencia constitucional vinculada a las distintas manifestaciones del derecho a la pensión y a los regíme-

nes de prestación del mismo que existen en nuestro país. Tuvo una duración de 30 horas académicas. Su fecha de inicio fue el 21 de noviembre y terminó el 12 de diciembre.

PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN:

Programa de Capacitación: “Las garantías constitucionales en el procedimiento administrativo sancionador”. Este programa de capacitación estuvo dirigido a magistrados y personal jurisdiccional de la Oficina de Control de la Magistratura (OCMA). El programa fue organizado como consecuencia del requerimiento específico formulado por la OCMA, y se desarrolló en el período comprendido entre el 18 y 27 de junio.

ANEXOS

INTRODUCCIÓN A LAS ESTADÍSTICAS

Mediante los diferentes cuadros estadísticos se da cuenta del volumen de la carga procesal, los tipos de procesos y su incidencia territorial, el número y el porcentaje en relación con el total y, sobre todo, el cumplimiento de las metas programadas, al punto que podemos decir: Misión cumplida.

Así tenemos que nos propusimos expedir 4,000 resoluciones para el presente año, pero gracias al esfuerzo de todos, hemos logrado llegar a la cifra de 4,173 resoluciones, es decir estamos al 104.40 %.

Recibimos una carga procesal de 5,233 expedientes, siendo el número mayor el relacionado al proceso de amparo, que llegó a 3,748; o sea el 69 % del total de la carga. El proceso competencial es el menor, llegando apenas a 3 procesos.

A diferencia de otros Tribunales o Salas Constitucionales de otros países, desde 1966 en que entró en funcionamiento el Tribunal Constitucional peruano, se han expedido 78,675 resoluciones, siendo el año de 2006 en el que registró el mayor número, con 11,150 resoluciones.

Si nos referimos porcentualmente a la procedencia geográfica de los expedientes ingresados en el mismo período 1996-2012, tenemos que Lima registra el 51.76 %, seguido por Arequipa con 5.75 %, con Junín 5.68 %, La Libertad con 4.94 %, y corresponde a Madre de Dios el último lugar con 0.26 %.

Las cifras son reflejo del accionar del Tribunal Constitucional, de la atención brindada y de la necesidad de acercar aún más la justicia constitucional a los pueblos del Perú, en defensa de los derechos fundamentales de las personas y del Estado democrático de derecho.

Expedientes Ingresados Año 2012



El presente cuadro muestra el volumen de expedientes ingresados, según el tipo de proceso y el mes de ingreso en el presente año.

Meses	P.Hábeas Corpus	P.Hábeas Data	Quejas	Proceso de Inconstitucionalidad	Proceso de Cumplimiento	Proceso Competencial	Proceso de Amparo	Total
Enero	98	8	23	5	36	0	475	645
Febrero	28	2	22	2	11	0	100	165
Marzo	120	10	26	0	23	1	618	798
Abril	77	3	11	2	18	1	231	343
Mayo	60	2	28	1	17	0	235	343
Junio	91	7	28	2	23	1	406	558
Julio	85	8	30	1	16	0	336	476
Agosto	97	14	24	0	18	0	407	560
Setiembre	97	9	21	2	27	0	372	528
Octubre	88	5	31	2	14	0	325	465
Noviembre	48	3	17	2	10	0	198	278
Diciembre	20	0	4	2	3	0	45	74
Total	909	71	265	21	216	3	3,748	5,233
%	16.47%	1.12%	3.95%	0.57%	8.60%	0.11%	69.19%	100.00%

Cuadro al 31/12/2012

CUMPLIMIENTO DE METAS AL

31/12/2012

Resoluciones y/o Sentencias Publicadas Año 2012	4,176
Expedientes Ingresados Año 2012	5,233
Saldo de la Producción (Res. Publicadas-Exp. Ingresados)	-1,057
Carga Procesal	3,409

Carga Procesal Heredada al 01/01/2012	2,351
Carga Procesal al 31/12/2012	3,409

Coeeficientes de Producción

(*)	CCM	Coeeficiente de Cumplimiento de Metas	104.40%
(**)	CAC	Coeeficiente de Capacidad de Atención de Casos	79.80%

Pendientes para el Cumplimiento de la Meta

Saldo Pendiente para Cumplimiento de Meta (Resoluciones)

META CUMPLIDA

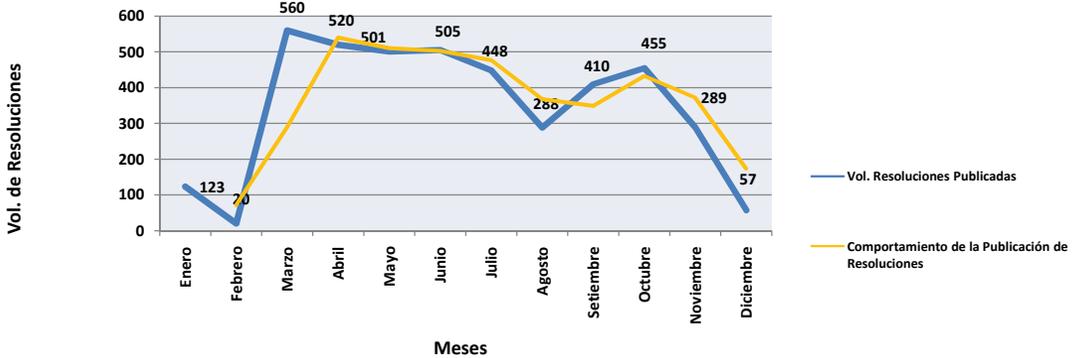
Meta Año 2012	4,000
---------------	-------

(*) CCM Forma de cálculo: Resoluciones y/o Sentencias Publicadas / Meta Anual, expresado porcentualmente

(**) CAC Forma de cálculo: Resoluciones y/o Sentencias Publicadas / Expedientes Ingresados

Resoluciones Publicadas Año 2012

Resoluciones Publicadas Año 2012

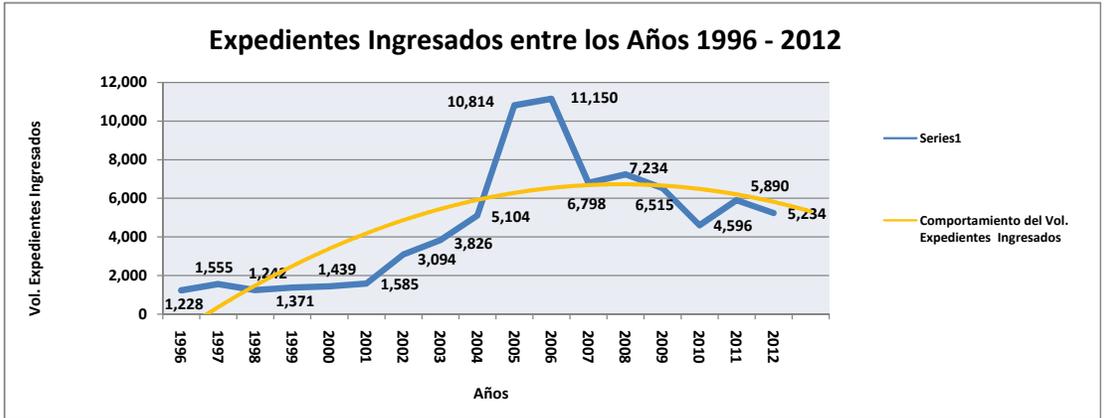


El presente cuadro muestra la cantidad de Resoluciones o Sentencias Publicadas, según el tipo de proceso y el mes de ingreso en el presente año.

Meses	P.Hábeas Corpus	P.Hábeas Data	Quejas	Proceso de Inconstitucionalidad	Proceso de Cumplimiento	Proceso Competencial	Proceso de Amparo	Total
Enero	17	3	12	0	6	0	85	123
Febrero	0	0	2	0	1	0	17	20
Marzo	87	7	41	0	24	0	401	560
Abril	111	2	36	4	26	0	341	520
Mayo	82	4	33	3	39	0	340	501
Junio	111	12	36	0	23	0	323	505
Julio	99	1	38	1	16	1	292	448
Agosto	53	1	23	1	8	0	202	288
Setiembre	76	4	30	2	23	0	275	410
Octubre	70	2	43	1	19	0	320	455
Noviembre	42	0	18	4	13	1	211	289
Diciembre	7	0	4	1	5	0	40	57
Total	755	36	316	17	203	2	2,847	4,176
%	14.85%	0.73%	3.45%	0.29%	12.59%	0.10%	67.98%	100.00%

Cuadro al 31/12/2012

Expedientes Ingresados entre los Años 1996 - 2012

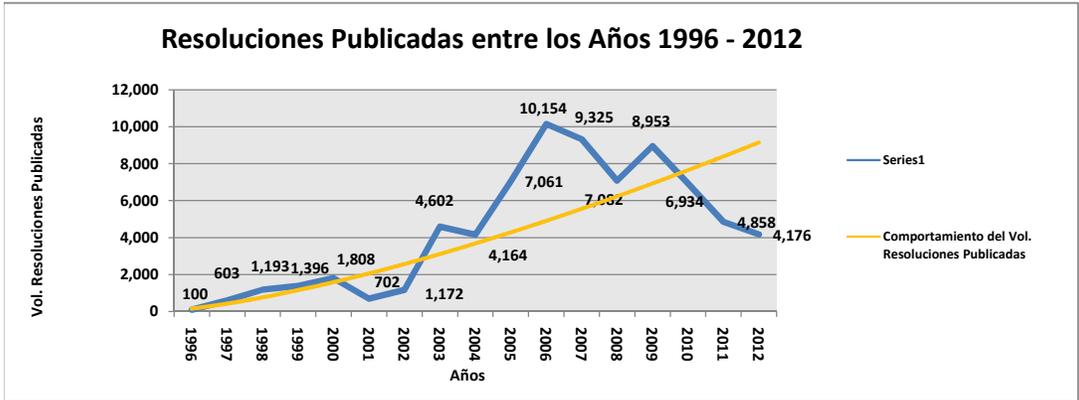


Cuadro Histórico que muestra los picos de crecimiento y decrecimiento del indicador Expedientes Ingresados, desde el año 1996 hasta la fecha.

Años	P.Hábeas Corpus	P.Hábeas Data	Quejas	Proceso de Inconstitucionalidad	Proceso de Cumplimiento	Proceso Competencial	Proceso de Amparo	Total
1996	155	5	167	24	24	0	853	1,228
1997	157	1	264	8	74	2	1,049	1,555
1998	123	5	79	4	115	3	913	1,242
1999	170	2	45	6	104	2	1,042	1,371
2000	188	5	48	8	115	1	1,074	1,439
2001	225	2	48	18	310	3	979	1,585
2002	536	7	93	16	201	4	2,237	3,094
2003	667	9	220	24	339	13	2,554	3,826
2004	506	11	187	54	642	5	3,699	5,104
2005	970	13	396	35	1,805	6	7,589	10,814
2006	992	77	330	33	1,978	8	7,732	11,150
2007	1,129	75	265	36	590	7	4,696	6,798
2008	1,145	42	331	33	422	7	5,254	7,234
2009	1,099	73	328	37	324	12	4,642	6,515
2010	859	51	267	35	242	3	3,139	4,596
2011	998	63	339	22	310	8	4,150	5,890
2012	909	71	265	21	217	3	3,748	5,234
Total	10,828	512	3,672	414	7,812	87	55,350	78,675
%	13.76%	0.65%	4.67%	0.53%	9.93%	0.11%	70.35%	100.00%

Cuadro al 31/12/2012

Resoluciones Publicadas entre los Años 1996 - 2012

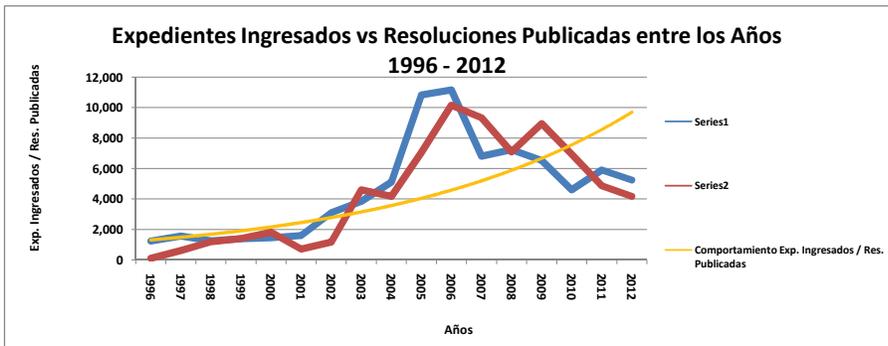


Cuadro Histórico que muestra los picos de crecimiento y decrecimiento del indicador Resoluciones Publicadas, desde el año 1996 hasta la fecha.

Años	P.Hábeas Corpus	P.Hábeas Data	Quejas	Proceso de Inconstitucionalidad	Proceso de Cumplimiento	Proceso Competencial	Proceso de Amparo	Total
1996	78	0	0	3	0	1	18	100
1997	40	1	0	18	16	2	526	603
1998	166	3	0	0	66	2	956	1,193
1999	252	3	0	0	104	1	1,036	1,396
2000	151	4	0	4	140	1	1,508	1,808
2001	168	3	0	20	45	1	465	702
2002	318	4	0	18	140	4	688	1,172
2003	711	7	91	25	387	9	3,372	4,602
2004	494	10	214	45	439	6	2,956	4,164
2005	550	9	330	34	1,227	8	4,903	7,061
2006	722	9	289	36	2,228	5	6,865	10,154
2007	1,367	81	302	38	1,129	8	6,400	9,325
2008	1,201	72	306	15	443	4	5,041	7,082
2009	1,370	43	438	29	384	6	6,683	8,953
2010	1,108	106	269	48	393	10	5,000	6,934
2011	880	54	248	44	251	14	3,367	4,858
2012	755	36	316	17	203	2	2,847	4,176
Total	10,331	445	2,803	394	7,595	84	52,631	74,283
%	13.91%	0.60%	3.77%	0.53%	10.22%	0.11%	70.85%	100.00%

Cuadro al 31/12/2012

Expedientes Ingresados vs Resoluciones Publicadas entre los Años 1996 - 2012



El presente cuadro es un comparativo entre los Expedientes Ingresados y las Resoluciones Publicadas, y permite observar, con mayor claridad los picos de crecimiento o decrecimiento comparativos que se han sucedido desde 1996 hasta la fecha.

EXPEDIENTES INGRESADOS ENTRE LOS AÑOS 1996 - 2012

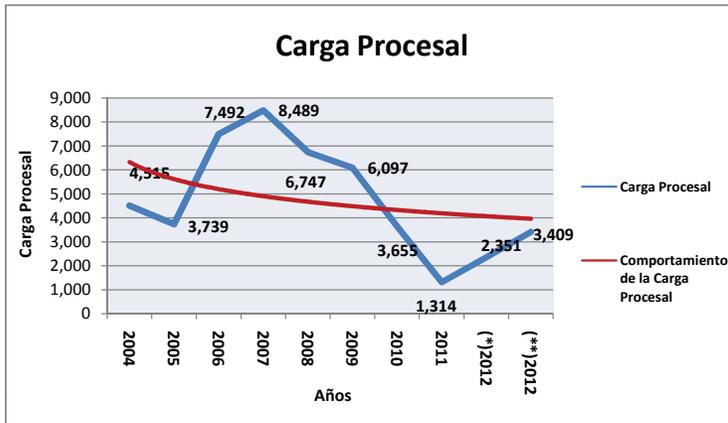
Años	P.Hábeas Corpus	P.Hábeas Data	Quejas	Proceso de Inconstitucionalidad	Proceso de Cumplimiento	Proceso Competencial	Proceso de Amparo	Total
1996	155	5	167	24	24	0	853	1,228
1997	157	1	264	8	74	2	1,049	1,555
1998	123	5	79	4	115	3	913	1,242
1999	170	2	45	6	104	2	1,042	1,371
2000	188	5	48	8	115	1	1,074	1,439
2001	225	2	48	18	310	3	979	1,585
2002	536	7	93	16	201	4	2,237	3,094
2003	667	9	220	24	339	13	2,554	3,826
2004	506	11	187	54	642	5	3,699	5,104
2005	970	13	396	35	1,805	6	7,589	10,814
2006	992	77	330	33	1,978	8	7,732	11,150
2007	1,129	75	265	36	590	7	4,696	6,798
2008	1,145	42	331	33	422	7	5,254	7,234
2009	1,099	73	328	37	324	12	4,642	6,515
2010	859	51	267	35	242	3	3,139	4,596
2011	998	63	339	22	310	8	4,150	5,890
2012	909	71	265	21	217	3	3,748	5,234
Total	10,828	512	3,672	414	7,812	87	55,350	78,675
%	13.76%	0.65%	4.67%	0.53%	9.93%	0.11%	70.35%	100.00%

RESOLUCIONES PUBLICADAS ENTRE LOS AÑOS 1996 - 2012

Años	P.Hábeas Corpus	P.Hábeas Data	Quejas	Proceso de Inconstitucionalidad	Proceso de Cumplimiento	Proceso Competencial	Proceso de Amparo	Total
1996	78	0	0	3	0	1	18	100
1997	40	1	0	18	16	2	526	603
1998	166	3	0	0	66	2	956	1,193
1999	252	3	0	0	104	1	1,036	1,396
2000	151	4	0	4	140	1	1,508	1,808
2001	168	3	0	20	45	1	465	702
2002	318	4	0	18	140	4	688	1,172
2003	711	7	91	25	387	9	3,372	4,602
2004	494	10	214	45	439	6	2,956	4,164
2005	550	9	330	34	1,227	8	4,903	7,061
2006	722	9	289	36	2,228	5	6,865	10,154
2007	1,367	81	302	38	1,129	8	6,400	9,325
2008	1,201	72	306	15	443	4	5,041	7,082
2009	1,370	43	438	29	384	6	6,683	8,953
2010	1,108	106	269	48	393	10	5,000	6,934
2011	880	54	248	44	251	14	3,367	4,858
2012	755	36	316	17	203	2	2,847	4,176
Total	10,331	445	2,803	394	7,595	84	52,631	74,283
%	13.91%	0.60%	3.77%	0.53%	10.22%	0.11%	70.85%	100.00%

Cuadro al 31/12/2012

Carga Procesal

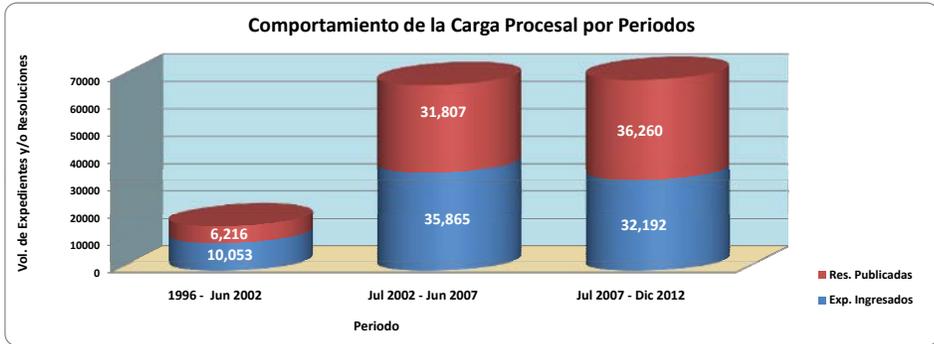


(*)Carga Procesal al 01/01/2012

(**)Carga Procesal al 31/12/2012

Este indicador muestra la cantidad de expedientes pendientes de resolución, se viene trabajando una nueva estructura interna de los procesos, la que permitirá reducir ostensiblemente la carga procesal conduciéndonos al estadio que toda institución jurisdiccional desea alcanzar la **Carga Procesal Cero**

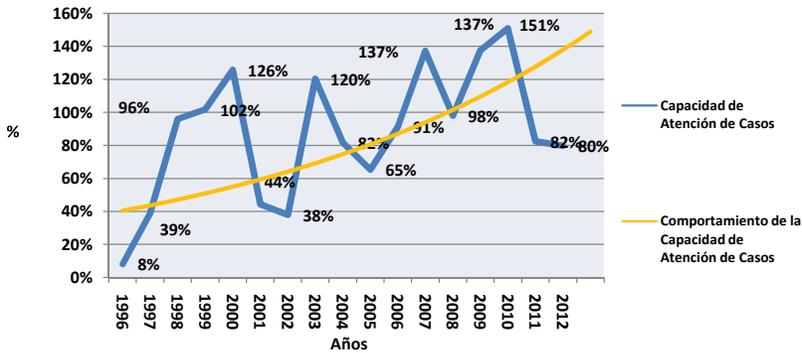
Años	Carga Procesal
2004	4,515
2005	3,739
2006	7,492
2007	8,489
2008	6,747
2009	6,097
2010	3,655
2011	1,314
(*)2012	2,351
(**)2012	3,409



Cuadro al 31/12/2012

Capacidad de Atención de Casos (%)

Capacidad de Atención de Casos (%)



Este indicador muestra la capacidad operativa o de respuesta a la demanda de justicia constitucional, desde 1996 hasta la fecha.

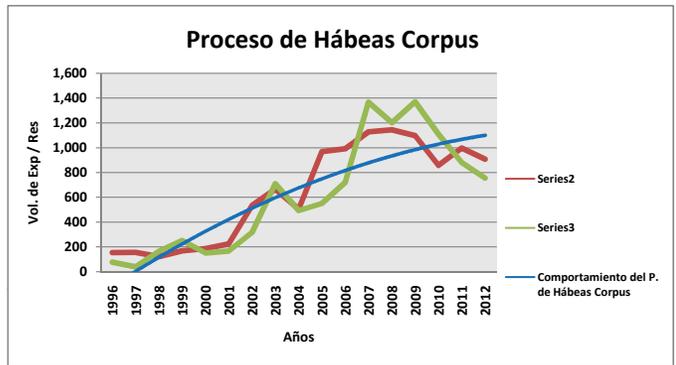
Años	Exp. Ingresados	Res. Publicadas	Capacidad de Atención de Casos del Tribunal Constitucional (%)
1996	1,228	100	8%
1997	1,555	603	39%
1998	1,242	1,193	96%
1999	1,371	1,396	102%
2000	1,439	1,808	126%
2001	1,585	702	44%
2002	3,094	1,172	38%
2003	3,826	4,602	120%
2004	5,104	4,164	82%
2005	10,814	7,061	65%
2006	11,150	10,154	91%
2007	6,798	9,325	137%
2008	7,234	7,082	98%
2009	6,515	8,953	137%
2010	4,596	6,934	151%
2011	5,890	4,858	82%
2012	5,234	4,176	80%
Promedio	676	4,557	92%

Forma del Cálculo del Indicador: Res. Publicadas / Exp. Ingresados

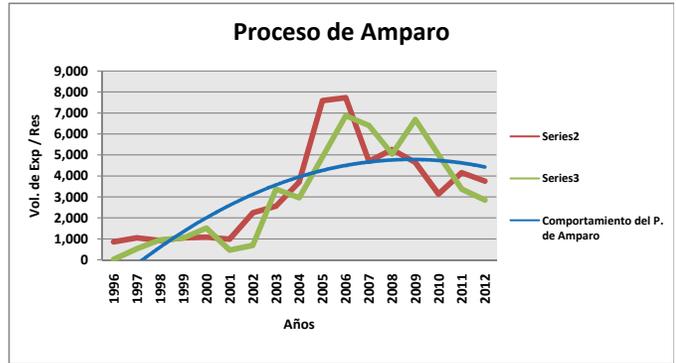
Cuadro Proyectado al 31/12/2012

Procesos de Hábeas Corpus y Amparo

PROCESO DE HÁBEAS CORPUS	Año	Exp. Ingresados	Res. Publicadas
	1996	155	78
	1997	157	40
	1998	123	166
	1999	170	252
	2000	188	151
	2001	225	168
	2002	536	318
	2003	667	711
	2004	506	494
	2005	970	550
	2006	992	722
	2007	1,129	1,367
	2008	1,145	1,201
2009	1,099	1,370	
2010	859	1,108	
2011	998	880	
2012	909	755	
Total	9,919	9,576	

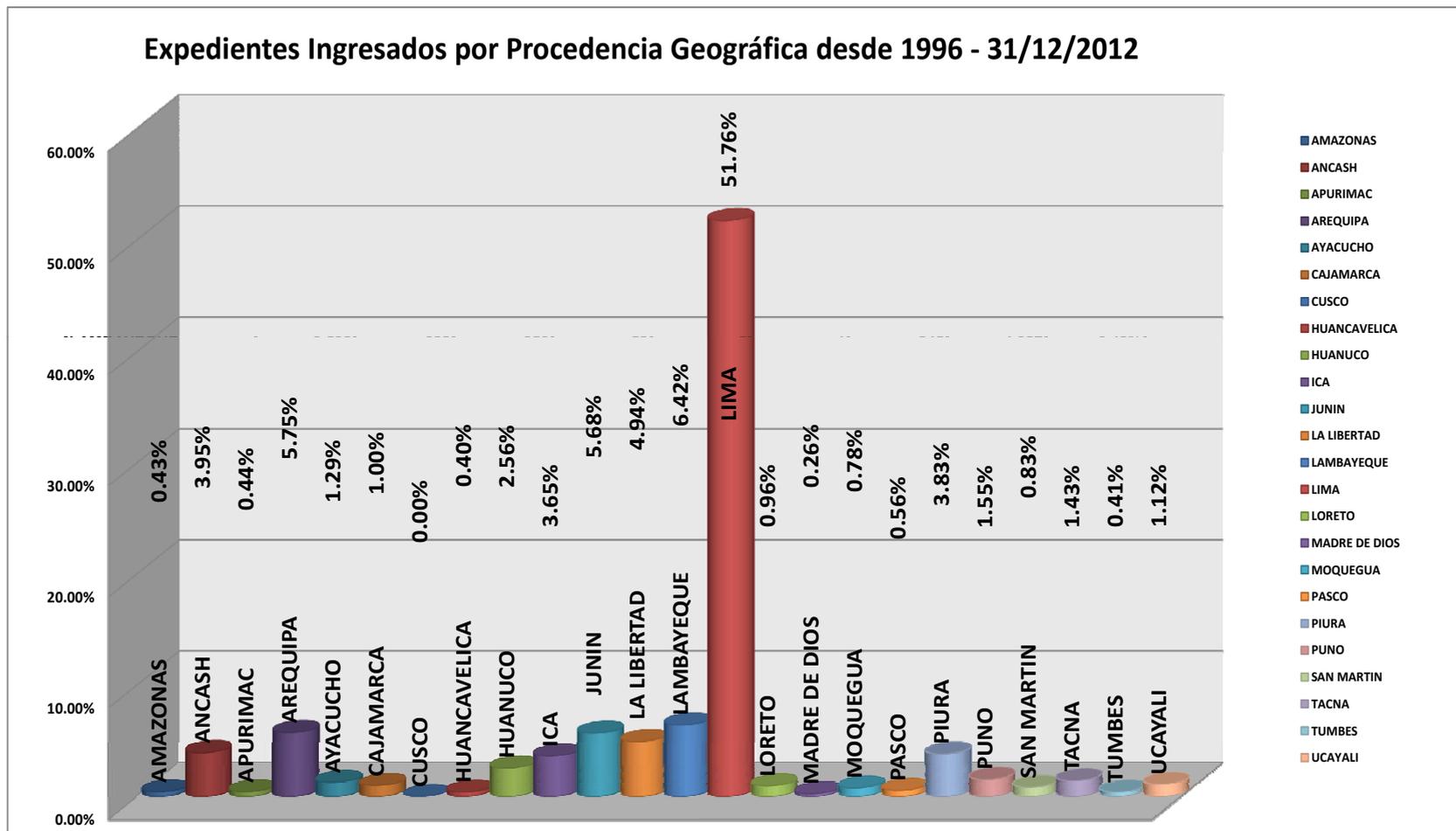


PROCESO DE AMPARO	Año	Carga Procesal	Res. Publicadas
	1996	853	18
	1997	1,049	526
	1998	913	956
	1999	1,042	1,036
	2000	1,074	1,508
	2001	979	465
	2002	2,237	688
	2003	2,554	3,372
	2004	3,699	2,956
	2005	7,589	4,903
	2006	7,732	6,865
	2007	4,696	6,400
	2008	5,254	5,041
2009	4,642	6,683	
2010	3,139	5,000	
2011	4,150	3,367	
2012	3,748	2,847	
Total	51,602	49,784	

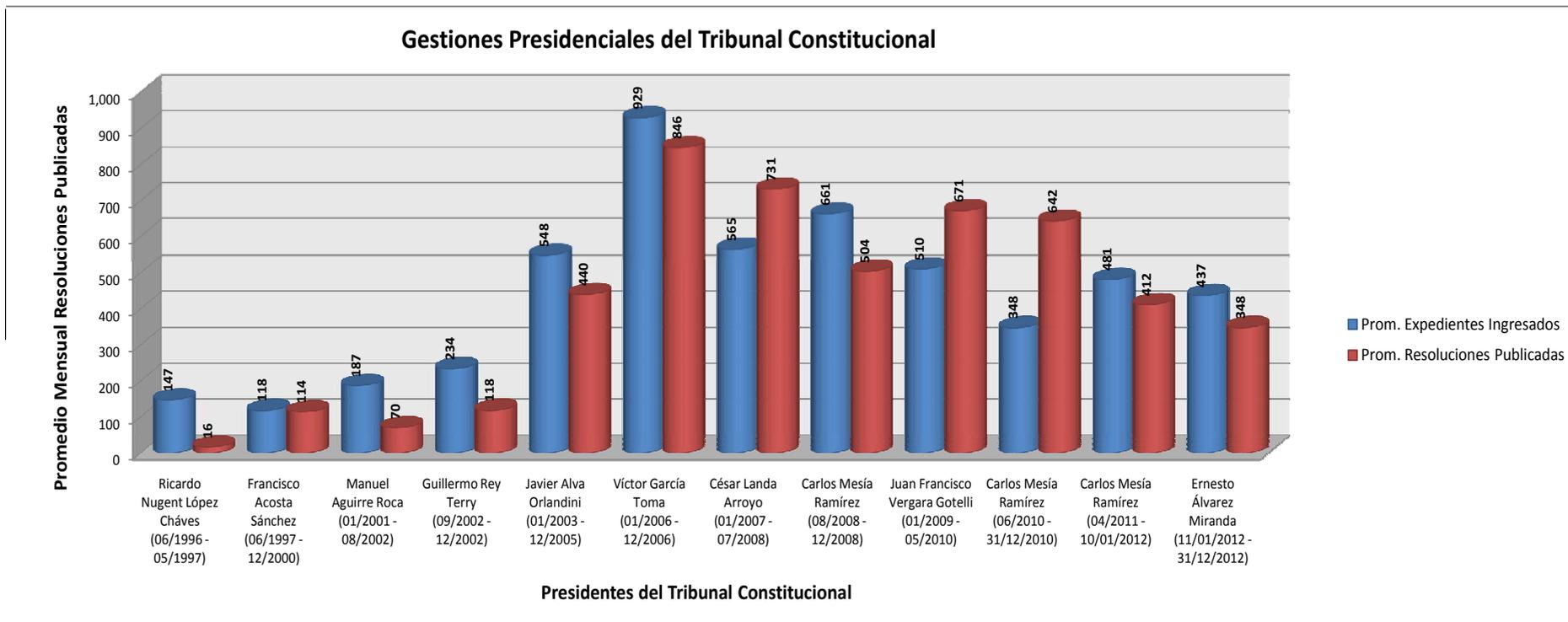


Cuadro al 31/12/2012

Expedientes Ingresados por Procedencia Geográfica 1996 - 31/12/2012



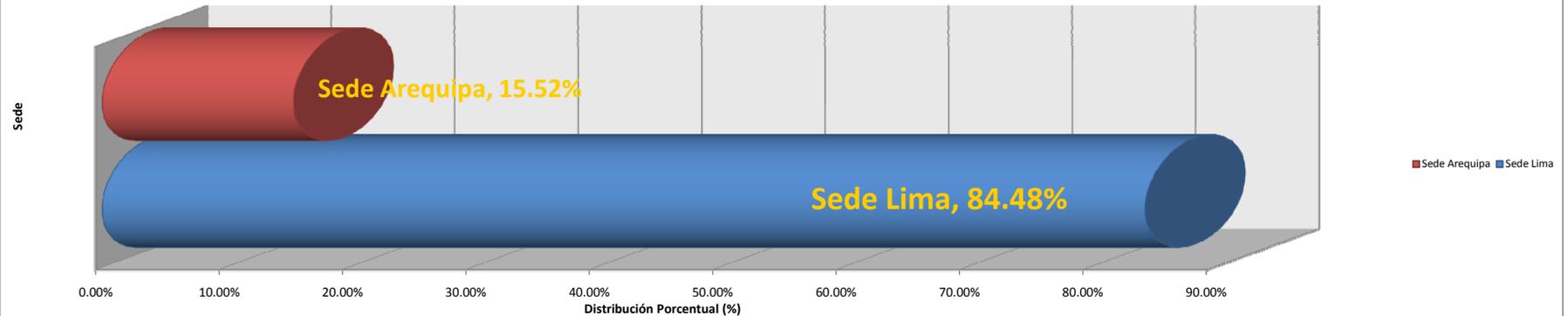
Gestiones Presidenciales del Tribunal Constitucional



Expedientes Ingresados por Sede Institucional Año 2012

Meses	Sede Lima								Sede Arequipa(*)								Total General
	Proceso de Hábeas Corpus	Proceso de Hábeas Data	Quejas	Proceso de Inconstitucionalidad	Proceso de Cumplimiento	Proceso Competencial	Proceso de Amparo	Total	Proceso de Hábeas Corpus	Proceso de Hábeas Data	Quejas	Proceso de Inconstitucionalidad	Proceso de Cumplimiento	Proceso Competencial	Proceso de Amparo	Total	
Enero	91	7	13	5	34	0	406	556	7	1	10	0	2	0	69	89	645
Febrero	25	2	20	2	7	0	89	145	3	0	2	0	4	0	11	20	165
Marzo	94	10	22	0	22	1	542	691	26	0	4	0	1	0	76	107	798
Abril	71	3	7	1	16	1	182	281	6	0	4	1	2	0	49	62	343
Mayo	54	2	26	1	13	0	192	288	6	0	2	0	4	0	43	55	343
Junio	78	3	19	0	19	1	330	450	13	4	9	2	4	0	76	108	558
Julio	71	8	27	1	16	0	279	402	14	0	3	0	0	0	57	74	476
Agosto	81	13	19	0	17	0	338	468	16	1	5	0	1	0	69	92	560
Setiembre	83	7	18	0	23	0	317	448	14	2	3	2	4	0	55	80	528
Octubre	82	5	28	2	12	0	264	393	6	0	3	0	2	0	61	72	465
Noviembre	37	3	16	1	8	0	167	232	11	0	1	1	2	0	31	46	278
Diciembre	18	0	4	2	3	0	40	67	2	0	0	0	0	0	5	7	74
Total	785	63	219	15	190	3	3,146	4,421	124	8	46	6	26	0	602	812	5,233
Sobre Sede	17.76%	1.43%	4.95%	0.34%	4.30%	0.07%	71.16%	100.00%	15.27%	0.99%	5.67%	0.74%	3.20%	0.00%	74.14%	100.00%	100.00%
Sobre Total	15.00%	1.20%	4.18%	0.29%	3.63%	0.06%	60.12%	84.48%	2.37%	0.15%	0.88%	0.11%	0.50%	0.00%	11.50%	15.52%	100.00%

Expedientes Ingresados por Sede Institucional Año 2012



(*) La Sede Institucional de Arequipa resuelve los Procesos de Control Concreto de Constitucionalidad (Proceso de Inconstitucionalidad y Proceso Competencial) y los Procesos de la Libertad (Proceso de Hábeas Corpus, Proceso de Hábeas Data, Proceso de Cumplimiento, Proceso de Amparo y Recurso de Queja) provenientes de las Cortes Superiores de Justicia de los departamentos de: Arequipa, Puno, Cusco, Tacna, Moquegua y Madre de Dios a partir del 01/01/2011.

Cuadro al 31/12/2012

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al señor Presidente del Tribunal Constitucional

1. Párrafo Introdutorio

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del **Tribunal Constitucional**, que comprenden el Balance General al 31 de diciembre de 2011 y los Estados de Gestión, de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 fueron examinados por nuestra sociedad de auditoría F. Iberico y Asociados Contadores Públicos S.C., con informe de fecha 02 de diciembre de 2011 han expresado una opinión sin salvedades.

2. Responsabilidad de la Oficina de Contabilidad y Tesorería sobre los Estados Financieros

La Oficina de Contabilidad y Tesorería, es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

3. Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en el Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros no contienen representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la Entidad, en la preparación y presentación razonable de los estados financieros a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de si los Principios de Contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Oficina de Contabilidad y Tesorería son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros.

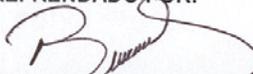
Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

4. Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del **Tribunal Constitucional** al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú.

San Luis, 14 de mayo de 2012

REFRENDADO POR:



(SOCIO)

BRYAN IBERICO IBERICO
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 32659

3. Resultados del Examen Especial

PLIEGO 024: TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

INFORME SOBRE EL EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA
de mayo de 2012, cuyo objeto es el examen de la información presupuestaria del ejercicio presupuestario 2011

SÍNTESIS GERENCIAL

Al señor
Presidente del Tribunal Constitucional

De nuestra consideración:

De conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas – NAGA y Normas de Auditoría Gubernamental - NAGU, estamos alcanzando el resumen ejecutivo de los resultados obtenidos en el Examen Especial a la Información Presupuestaria del Tribunal Constitucional, correspondiente al ejercicio presupuestario terminado al 31 de diciembre de 2011.

1. Antecedentes del Examen.

De conformidad con dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 382-2011-CG del 29 de diciembre de 2011, la entidad suscribió el Contrato con fecha 12 de marzo de 2012 con la Sociedad de Auditoría F. Iberico y Asociados Contadores Públicos S.C., para examinar la información presupuestaria del ejercicio 2011.

2. Objetivos y Alcance del Examen Especial.

El Examen Especial comprendió un (01) Objetivo General y dos (02) Objetivos Específicos.

Objetivo General

2.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Tribunal Constitucional al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

2.1.1. Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

2.1.2 Establecer, si el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, son concordantes con las disposiciones legales vigentes.

3. Resultados del Examen Especial.

Como resultado del Examen Especial a la Información Presupuestaria del Tribunal Constitucional, al 31.DIC.2011, hemos emitido el informe corto de auditoría de fecha 14 de mayo de 2012, cuyo resumen se presenta como sigue:

- a. Dictamen Limpio sobre la Información Presupuestaria requerida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, para la formulación de la Cuenta General de la República al 31 de diciembre de 2011.
- b. Se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones de carácter presupuestal realizadas por el Tribunal Constitucional vigentes para el sector público en el año fiscal 2011.
- c. De la comprensión del control interno de la entidad, no hemos formulado observaciones en nuestro examen.
- d. Con relación al grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el presupuesto institucional, para el ejercicio 2011, es **"Muy Bueno"**, teniendo en consideración la ejecución de gastos respecto a su Presupuesto Institucional Modificado – PIM.

4. Observaciones, Conclusiones y Recomendaciones.

Los estados presupuestarios del Tribunal Constitucional, han sido evaluados en forma selectiva considerándose para ello, el criterio de importancia relativa y materialidad de los diferentes rubros presupuestarios que lo componen, a efectos de obtener evidencias de auditoría que sustenten la opinión emitida; en tal sentido, no se ha determinado observaciones, conclusiones y recomendaciones.

San Luis, 14 de mayo de 2012.

REFRENDADO POR:



(SOCIO)

BRYAN IBERICO IBERICO
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 32659